

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BUITO  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN  
32 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CIF  
E2F

CLASE  
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)  
FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO(S)  
JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

NO. CUADERNO(S): 1

1

RALICADO  
110014003 032 - 2012 - 00790 00



1100140030322 120079000

Remite  
14/Marzo/2023  
10:00AM  
Vehículo.

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO  
A B O G A D O S

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)  
E. S. D.

REF: MEDIDAS PREVIAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO  
FACTORING S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19'419.226 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado No. 48.232 del C.S.J., como apoderado especial de la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., de la manera más atenta solicito al señor Juez, se sirva decretar el embargo y secuestro preventivo, con fundamento en el Art. 513 del C. de P. C., sobre los bienes que denunció como de propiedad del demandado, bajo juramento que ruego se considere prestado con la representación de este escrito, de no proceder con malicia a saber:

1.- El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad del demandado:

MARCA:	CHEVROLET
LINEA:	AVEO EMOTION
MODELO:	2008
MOTOR No:	F16D3835244C
CHASIS No:	9GATJ58638B023699
CLASE:	AUTOMÓVIL
COLOR:	GRIS BRETANA
TIPO:	SEDAN
SERVICIO:	PATICULAR
PLACAS:	CXB-810

El cual se encuentra debidamente inscrito en el certificado de tradición expedido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, que se anexa con la presente.

2.- El embargo de los salarios, sueldos, bonificaciones y demás contraprestaciones económicas que perciba o llegue a percibir el señor JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, de la entidad denominada TECNICOS ALMECIGA Y RODRIGUEZ CIA LTDA., identificado con el Nit. No. 800.075.164-3, ubicada en la Calle 15 D Bis No. 111 A - 50, en la Ciudad de Bogotá D.C.

3.- El embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 023508319 del BANCO BANCOLOMBIA a nombre del señor JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

4.- El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No. 160018524 del BANCO DAVIVIENDA a nombre del señor JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

5.- El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión de el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, ubicados en la Calle 15 D Bis No. 112 - 35, en la Calle 15 D Bis No. 111 A - 50, de la ciudad de Bogotá D.C.

Estoy listo a prestar caución.

Atentamente,

  
PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO  
C. C. No. 19.419.226 de Bogotá  
T. P. No. 48.232 del C. S. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



RUNT

# Certificado de tradición

Página 1 de 1

Nro. CT100169772

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 04/12/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CXB810	Clase:	AUTOMOVIL ✓
Marca:	CHEVROLET ✓	Modelo:	2008 ✓
Color:	GRIS BRETAÑA ✓	Servicio:	Particular ✓
Carrocería:	SEDAN ✓	Motor:	F16D3835244C ✓
Serie:	9GATJ58638B023699	Línea:	AVEO EMOT ✓
Chasis:	9GATJ58638B023699 ✓	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110962729 con fecha de importación 14/11/2007, Bogotá

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A

Historial de propietarios: JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de mayo de 2012 a las 08:48:05  
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ  
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD

Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

REPUBLICA DE COLOMBIA



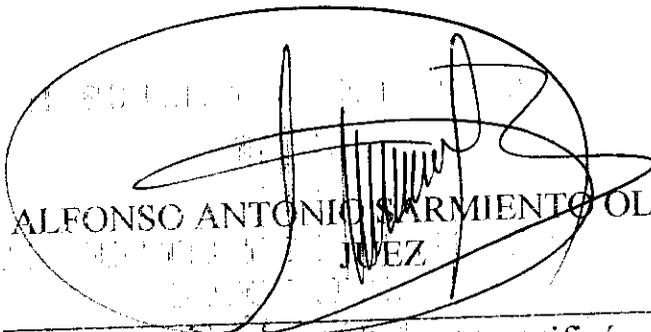
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10  
Bogotá D.C., Julio Trece (13) de dos mil doce (2012)

REF: 2012- 0790

Previo a resolver el escrito de medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el Art. 513 del C.P.C., préstese caución por el 10% del total de la obligación. (Capital más intereses).

NOTIFÍQUESE, (1)

  
ALFONSO ANTONIO SARMIENTO OLARTE  
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_ fijado hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 A.M.  
  
LUIA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ  
SECRETARIA

Municipio de Bogotá D.C.

RECEIVED  
SECRETARIA

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	764061		1



4

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Ciudad y Fecha de Expedición  
BOGOTA, D.C. 13 del mes Agosto de 2012

Clave Intermediario  
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTA, D.C.

Nit: 86.002.860-1  
Tel : 000004206977

Asegurado y Beneficiario :  
JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO  
Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL  
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 032 de BOGOTA, D.C.  
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Nit: 79,849,494

Obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
ApoDERADO : PEDRO ANTONIO VELASQUEZ SALGADO  
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado : JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO  
Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS

Valor Asegurado : \$1,145,000.00  
UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso  
Observaciones : PROCESO NO. 2012-0790

PRIMA: \$57,250

GASTOS: \$2,800

I.V.A.: \$9,608  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

VALOR A PAGAR: \$69,658

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU-  
CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE  
LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal ADM O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

*[Handwritten Signature]*

EL GARANTIZADO O APODERADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

71DWZM60TP3M3XFBLFWVBOJ3M

Despacho 17/08/12

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO  
A B O G A D O S

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO: JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO

RADICADO No. 2012-790

ASUNTO: ALLEGANDO PÓLIZA JUDICIAL

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 13 de julio de 2012, allego la póliza de seguro judicial 764061, de fecha de expedición 13 de agosto de 2012, por valor asegurado de \$1.145.000.oo.

Atentamente,

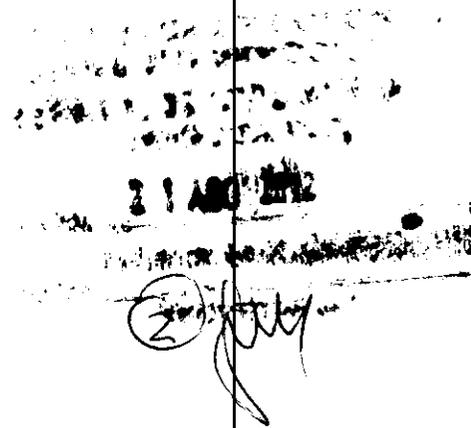


PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO

C. C. No. 19'419.226 de Bogotá

T. P. No. 48.232 del C. S. J.

21 AGO 2012  
2012



República de Guatemala  
Ministerio de Justicia y Asesoría Legal  
Cancillería

25 FEB 2012

Excmo. Sr. Embajador de Guatemala en España

Embajada de Guatemala en Madrid

Madrid, España

Mano de entrega:

Excmo. Sr. Embajador:

Excmo. Sr. Asesor:

*[Handwritten signature]*

29 FEB 2012

denunciado como de propiedad del demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO. En consecuencia ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transportes correspondiente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 681 del C. de P.C.

3. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo de conformidad con el Art. 155 del C.S.T., que el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, devengue como empleado de TECNICOS ALMECIGA Y RODRIGUEZ CIA LTDA., Limítase la medida a la suma de \$17.175.000,00 M/Cte. Ofíciase al pagador conforme el Artículo 681 numeral 10 del C. de P.C.

Se ordena al señor pagador o quien haga sus veces, consignar los dineros retenidos a ordenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de esta ciudad.

4. Decretar el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que posea el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, en la cuenta de ahorros No. 023508319 de BANCOLOMBIA, en consecuencia ofíciase de conformidad a la entidad, limitando la medida en la suma de \$17.175.000,00 (art.681-11 C.P.C).

5. Decretar el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que posea el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, en la cuenta corriente No. 160018524, del Banco DAVIVIENDA, en consecuencia ofíciase de conformidad a la entidad, limitando la medida en la suma de \$17.175.000,00 (art.681-11 C.P.C).

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 009 fijado hoy 7 de mayo de 2002 a la hora de las 8:00 A.M.

JANE TH JIMENEZ SUAREZ  
SECRETARIA

JUEZ  
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

NOTIFIQUESE, (1)

6. DECRETAR el EMBARGO Y SEQUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad del extremo demandado, JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, que se encuentren en la Calle 15 D Bis No. 112 - 35 y en la Calle 15 D Bis No. 111 A - 50 de la ciudad de Bogotá, limitando la medida a la suma de \$22.900.000.00. Para la practica de la diligencia comisionese con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, quienes tenderán la facultad para nombrar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, teniendo en cuenta lo señalado en el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por Secretaría Librese Despacho Comisorio respectivos, con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto.

7



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 10

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Enero de dos mil trece (2013)

REF: 2012-0790

Prestada la póliza judicial en debida forma y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P. C., el Juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR la caución prestada mediante póliza judicial

2. Decretar el EMBARGO del vehículo automotor que se encuentra relacionado en el escrito de medidas cautelares con placas No. CXB-810 y denunciado como de propiedad del demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO. En consecuencia ofícese a la Secretaría de Tránsito y Transportes correspondiente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 681 del C. de P.C.

3. DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo de conformidad con el Art. 155 del C.S.T., que el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, devengue como empleado de TECNICOS ALMECIGA Y RODRIGUEZ CIA LTDA., Limítese la medida a la suma de \$17.175.000,00 M/Cte. Ofícese al pagador conforme el Artículo 681 numeral 10 del C. de P.C.

Se ordena al señor pagador o quien haga sus veces, consignar los dineros retenidos a ordenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de esta ciudad.

4. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, en la cuenta de ahorros No. 023508319 de BANCOLOMBIA, en consecuencia ofícese de conformidad a la entidad, limitando la medida en la suma de \$17.175.000,00 (art.681-11 C.P.C.).

5. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, en la cuenta corriente No. 160018524, del Banco DAVIVIENDA, en consecuencia ofícese de conformidad a la entidad, limitando la medida en la suma de \$17.175.000,00 (art.681-11 C.P.C.).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTÁ D.C.

\$

OFICIO No. 973  
Bogotá D.C., 3 de mayo de 2013

Señor – Gerente  
BANCOLOMBIA  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2012-0790 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO C.C. 79849494

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 11 de enero de 2013 se ordenó oficialre con el fin de que se embarguen las sumas de dinero que se encuentren en la cuenta corriente 023508319 a nombre de la parte aquí demandada en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$17.175.000.00 pesos moneda corriente.

Se le hace saber que los dineros deben ser puestos a órdenes de este Juzgado Código No. 110012041032, **para el proceso de la referencia**, en la cuenta de depósito Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando lo pertinente, so-pena de hacerse acreedor a sanciones de Ley y conforme al art. 681-11 del C.P.C.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

20/may/13  
Retirado  
Luz A. Rojas  
C.C. 20312839  
Dep. en conexión



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTA D. C.

9

DESPACHO COMISORIO No. 975

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL –  
BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO)  
Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO 2012-0790 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha 22 de enero de 2013, se le comisionó con amplias facultades legales, entre ellas nombrar secuestre y fijarle honorarios, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bienes muebles y enseres susceptibles de esta medida de propiedad de la parte aquí demandada, el cual se encuentra en CALLE 15 D BIS 112-35 y en la CALLE 15 D BIS 115 A 50, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, limitando la medida en \$22.900.000 de pesos m/cte.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO, identificado(a) con CC 19419226 y TP 48232 del CSJ.

Se libra el presente despacho comisorio el 3 de mayo de 2013.

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

20/may/13  
Mora Velasquez  
No 20312839  
Autorizada  
Se declara Comisionada



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTA D.C.

12

OFICIO No. 971  
Bogotá D. C., 3 de mayo de 2013

Señores  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
Bogotá

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2012-0790 de FINANZAUTO FACTORING  
S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO C.C. 79849494

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de  
fecha 22 de enero de 2013, proferido dentro del proceso de la referencia, se  
decretó el embargo del vehículo de placas **CXB-810**, de propiedad del aquí  
demandado.

Sírvase proceder de conformidad, con lo normado en el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

20/may/13  
MARIA I. Buit  
@2035239  
Autorizada



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTA D. C.

13

DESPACHO COMISORIO No. 975

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL -  
BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO)  
Y/O

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO **2012-0790** de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha 22 de enero de 2013, se le comisionó con amplias facultades legales, entre ellas nombrar secuestre y fijarle honorarios, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bienes muebles y enseres susceptibles de esta medida de propiedad de la parte aquí demandada, el cual se encuentra en CALLE 15 D BIS 112-35 y en la CALLE 15 D BIS 111 A 50, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, limitando la medida en \$22.900.000 de pesos m/cte.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante PEDRO A. VELASQUEZ SALGADO, identificado(a) con CC 19419226 y TP 48232 del CSJ.

Se libra el presente despacho comisorio el 3 de mayo de 2013.

  
LUZ ADRIANA BOJAS MORALES  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTÁ D .C.

14

OFICIO No. 974  
Bogotá D.C., 3 de mayo de 2013

Señor – Gerente  
DAVIVIENDA  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **2012-0790** de FINANZAUTO FACTORING  
S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO C.C. 79849494

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 22 de enero de 2013 se ordenó oficialarle con el fin de que se embarguen las sumas de dinero que se encuentren en la cuenta corriente 160018524 a nombre de la parte aquí demandada en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$17.175.000.00 pesos moneda corriente.

Se le hace saber que los dineros deben ser puestos a órdenes de este Juzgado Código No. 110012041032, **para el proceso de la referencia**, en la cuenta de depósito Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando lo pertinente, so-pena de hacerse acreedor a sanciones de Ley y conforme al art. 681-11 del C.P.C.

Atentamente,

  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

5/1/13

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6603208

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2013

Señores  
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10 SEGUN OFICIO  
BOGOTÁ

Doctor(a) LUZ ADRIANA ROJAS MORALES, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 2012-0790

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A

Demandado: JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO

Oficio: 971 del 3 de mayo del 2013 radicado el 5 de junio del 2013.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CXE810, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO desde 04/12/2007 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,



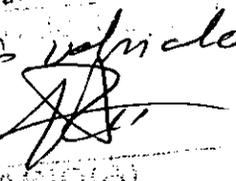
Funcionario Secretaría de Movilidad

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES  
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 149 del 28 de diciembre de 2001 de la ACETRA No. 38 de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de mayo de 2006 del Concejo de Bogotá, se informa que el número de placa mecánica que aparece en el presente documento es una copia para todos los efectos legales.

BOGOTÁ  
HUKYANA

Juzgado 32 Civil Municipal  
Rama Judicial del Poder Judicial  
E 2 JUL 2013  
Proceso de Ejecución  
No aprehensión *infructo*

  
SECRETARIO(A)

6

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

Exp. No. 2012-790

Como quiera que la medida de embargo respecto del vehículo de placas CXB-810 de propiedad del demandado JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO se encuentra debidamente inscrita tal y como consta en el certificado de tradición que obra a folio 15 del cuaderno 2, y con el fin de disponer sobre su secuestro, el despacho dispone su INMOVILIZACIÓN.

Líbrese el oficio pertinente a la POLICÍA NACIONAL-SIJÍN.

Notifíquese

  
**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**  
Juez

Larn

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 106, hoy 17 de Julio 2013.  
**LUZ ADRIANA ROJAS MORALES**  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
BOGOTÁ D. C.

OFICIO No. 4130  
Bogotá D.C., 25 de julio de 2013

Señores  
POLICIA NACIONAL – SIJIN  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 110014003032-20120079000 de  
FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO C.C.  
79849494

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 17 de julio de 2013, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de llevar a cabo la APREHENSIÓN del vehículo, debidamente embargado de placas CXB-810 de propiedad de JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

Además, el oficial de policía que aprehenda el vehículo deberá levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: Nombre del propietario del establecimiento, sea persona natural o Jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el rodante y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe. Suscribir acta de inventario que se haga del vehículo, la cual debe contener la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado en el que se recibe el mismo. Dicha acta deberá remitirse a este despacho, a más tardar el día hábil siguiente.

Sírvase proceder de conformidad, con lo normado en el Art. 681 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003 Art. 67 y comunicarnos lo pertinente.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

26 sep 13  
Hana Isabel Ruiz  
02032039  
Ayer

17

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO 18  
A B O G A D O S

Señor  
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
DEMANDADO: JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO  
RAD. No. 2012 - 0790  
ASUNTO: INFORMANDO INMOVILIZACIÓN VEHÍCULO  
JUZGADO ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el vehículo de placas **CXB - 810** fue inmovilizado por la Policía Metropolitana de Barranquilla el pasado 23 de julio de 2014, tal como se acredita con la copia del Acta de inventario y entrega del vehículo.

Atentamente,

  
PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO  
C.C. No 19.419.226 de Bogotá  
T.P. No 48.232 del C.S.J.

*Law 57*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

19  
2

ACTA DE INVENTARIO

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
-------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

En la ciudad de Barranquilla los 25 días del mes de Julio Del año 2014 en presencia del señor Dr. Fernando Martín Roca con C.C. No 80196650 de Bogotá D.C. residente en la Calle 32 # 74-34 tel.                      se procede a realizar el inventario al vehículo de las siguientes

características:  
 Marca Chevrolet Placa No CXB80 clase Automovil Tipo AVEO Color gris B Modelo 2004  
 Servicio                      Motor 40AT1586388034 Serie A1603835574 Chasis 9CAT1586388023214

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONICIONADO	1	Bueno	TAPETES	4	Bueno
ENCENDEDOR CIGARRILLO	1	Bueno	COGUYOS	no	no
FILTRIFICADOR DE AIRE	1	Bueno	LUZ TECHO	Bueno	
ALARMA	no	no	TAXIMETRO	no	
ENCENIO	1	Bueno	COGINERIA	5	Buenos
RADIADOR	1	Bueno	LLANTAS	4	Bueno
ALTERNADOR	1	Bueno	VIDRIO PANORAMICO		
ESCUELOS	0	no	CONSOLA	1	Bueno
RADIO TELEFONO	1	Bueno	LLAVES	no	no
ANTENA	4	Bueno	VIDRIOS PUERTA	4	Bueno
ESPEJOS	4	Bueno	COPAS - RINES	4	Bueno
RELOJ	1	Bueno	MANIJA EXTERNA	1	Bueno
BATERIA	1	Bueno	VIDRIO TRASERO		
EXPLORADORAS	4	Bueno	CUCHILLAS	4	Bueno
RINES	4	Bueno	MANIJA INTERNA	4	Buenos
BOCILERIA	1	Bueno	VIDRIO VENTILAC.	no	
EXTINTOR	2	Bueno	CRUCETA	4	Bueno
STOPPS	2	Bueno	PARLANTES	2	Bueno
BOMPER	2	Bueno	DESCANZABRAZO	2	Bueno
PAROLAS	2	Bueno	PARRILLA	no	
TACOMETRO	1	Bueno	DESCANZANUCA	no	Bueno
CALEFACCION	uno	Bueno	PASACINTAS	4	Bueno
FORROS	3	Bueno	DIRECCIONALES		
TAPA ACEITE	1	Bueno	PERSIANA		
CAPOT	1	Bueno	DISTRIBUIDOR	2	Bueno
GATO	1	Bueno	PLACA	no	tiene
TAPA BAUL	1	Bueno	ECUALIZADOR	1	Bueno
CARBURADOR	1	Bueno	PUERTAS		
GRIFO LAVAVIDRIOS	2	Bueno	EMBLEMAS		
TAPA GASOLINA	1	Bueno	PUNTERAS		Bueno
CENICERO			PITO		
HERRAMIENTA	1	Bueno	OTROS		
TAPA RADIADOR	1	Bueno			
CINTURON DE SEG.	2	Bueno			
INSTALACION ALTA					

Otros Accesorios Rines de lujo, Pantaya DVD en el techo de extrabido

El vehículo Presenta Abolladuras si Rayones si

Observación del vehículo Faltan Partes si  
indicaciones mecánicas

Motivo de la inmovilización

N° Expediente CAD										Dpto.		Mpio	Ent	U. Receptora	Año	N° CASO	
																Consecutivo	

### ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO

Departamento		Atlántico		Municipio		Barranquilla		Fecha		25/07/14		Hora:		0930	
Primer Nombre				Luis				Segundo Nombre				Fernando			
Primer Apellido				Marín				Segundo Apellido				Roa			
Documento de Identidad		CC	XII	Otra	N°	80.126.650									
Alias															
Edad		30	Años		Género		M	X	F	Fecha de nacimiento			D 1 0 M 1 0 A 1 9 8 3		
Lugar de nacimiento		País		Colombia		Departamento		Condumarrun		Municipio			Bogotá		
Profesión		Administrador de Empresas				Oficio		Empleado Financiero							
Estado civil		Soltero				Nivel educativo		Universitario							
Dir. residencia		Calle 32		74-39		Barrio		Alto Prado		Municipio		Barranquilla			

### VEHICULO ENTREGADO

MARCA:	Chevrolet Aveo
LINEA/CILINDRAJE:	Aveo 1.600
MODELO:	gris B. modelo 2008
COLOR:	gris D.
N° PLACAS:	CXB 810
N° MOTOR:	16ATJ5863B023699
N° CHASIS:	1603B35244L
OBSERVACION:	

### MOTIVO DE LA ENTREGA:

por se coordinador de la parte demandante en el proceso 74-2012-Jesquedo 32 civil municipal (Bogotá) y por aceptar en ningún punto de Barranquilla autorizados por los juzgados que manifiestan no tener combenios con

*[Firma]*  
Firma Propietario y/o tenedor

*[Firma]*  
Firma Funcionario de Policía Quien Entrega



Huelle Índice Derecho

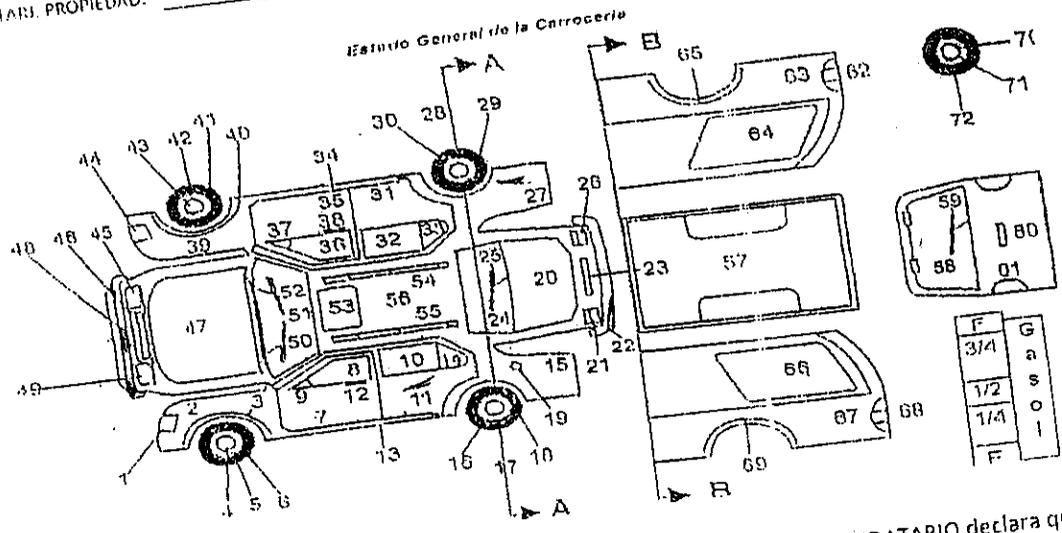
21 4

FORMATO ENTREGA - RECIBO DE VEHICULOS

PLACA: CXB 830  
 TARI. PROPIEDAD: \_\_\_\_\_

MARCA/LINEA: Chevrolet / Aveo  
 SOAT (Ven\_lo): \_\_\_\_\_

KM: \_\_\_\_\_  
 EXHIBIDOR (Ven\_lo): \_\_\_\_\_  
 Nivel Combustible: \_\_\_\_\_



Nota:  
 Se entrega la tenencia del vehículo relacionado en este documento y el ARRENDATARIO declara que el vehículo que recibe se encuentra en buen estado de funcionamiento, a su vez satisfacción, junto con los accesorios, y se compromete a devolverlo en iguales condiciones salvo el deterioro ocasionado por el uso normal, en las oficinas de EQUIRENT S.A. licenciatario HERTZ para Colombia.

Observaciones al entregar vehículo *(Se sealina)*  
 - Vehículo suyo date  
 - Observe bien los ruidos.

Se so de combustible
Kms 59088
se recibe sin radio
todo el gas del tanque
llanta delantera izquierda

Observaciones al recibir vehículo

llanta soporte de la batería
foros dañados en el soporte (2)
no se veían los ruidos de los ruidos y ruidos
no se veían los ruidos
llanta delantera izquierda

Lista de chequeo

N/A	RADIO	CONOS	GATO	LLANTA REPUEST.	LLUCES	OTROS
PALANCA GATO	CRUCETA	DIRECCIONALES	NIVEL LIQUIDOS	BALIZA	PANORAMICO	OTROS

Funcionario EQUIRENT:  
 QUIEN ENTREGA: \_\_\_\_\_  
 FECHA Y HORA: \_\_\_\_\_  
 QUIEN RECIBE: Luis Acosta  
 FECHA Y HORA: 25-07-14 09:35 hrs

CLIENTE:  
 QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO / TELEFONO: \_\_\_\_\_  
 QUIEN ENTREGA: Gabriel Amador  
 DOCUMENTO / TELEFONO: 9020315  
cel 3007074303



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10  
 BOGOTÁ D. C.

228

OFICIO No. 4130  
 Bogotá D.C., 25 de julio de 2013

POLICIA NACIONAL  
 SECCIONAL DE INVESTIGACIONES

HORA:

RECIBIDO:

Señores  
 POLICIA NACIONAL – SIJIN  
 Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 110014003032-20120079000 de  
 FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO C.C.  
 79849494

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 17 de julio de 2013, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de llevar a cabo la APREHENSIÓN del vehículo, debidamente embargado de placas CXB-810 de propiedad de JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

Además, el oficial de policía que aprehenda el vehículo deberá levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: Nombre del propietario del establecimiento, sea persona natural o Jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el rodante y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe. Suscribir acta de inventario que se haga del vehículo, la cual debe contener la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado en el que se recibe el mismo. Dicha acta deberá remitirse a este despacho, a más tardar el día hábil siguiente.

Sírvase proceder de conformidad, con lo normado en el Art. 681 del C. de P. C., modificado por la Ley 794 de 2003 Art. 67 y comunicarnos lo pertinente.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
 Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Soatón D.C.  
RECEBIDO AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) \_\_\_\_\_ 22 AYO 2014

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo 2012-790

A fin de decretar el secuestro del automotor objeto de cautela, alléguese el acta de aprehensión en original y/o copia auténtica.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**  
HOY **27 DE AGOSTO DE 2014** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **134** A LAS **8:00 A.M.**  
**DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ**  
Secretaria



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**PROSPERIDAD  
 PARA TODOS**



**MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL**

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**No. S-2014 DICEH - ESCEH - 29**

Barranquilla 24 Julio del 2014

Señores  
**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Asunto: Dejando a Disposición vehículo

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo que a continuación relaciono, así

CLASE : VEHICULO  
 MARCA : CHEVROLET  
 COLOR : GRIS BRETAÑA  
 LINEA : AVEO  
 MODELO : 2008  
 No MOTOR : F16D3835244C  
 No CHASIS : 9GATJ58638B023699  
 SERVICIO : PARTICULAR  
 PLACA : CXB810

**HECHOS:**

El día 23/07/2014 siendo aproximadamente las 17:00 horas, momentos en que nos encontrábamos realizando labores de patrullaje registro a personas y control de vehículos exactamente en la carrera 43 con calle 43, procedimos a realizarle el pare al vehículo antes en mención y se realizó el respectivo registro e identificación al señor JHON WALTER ALMECIGA PRIETO y al digitar el número de la placa esta figura con orden de embargo por parte del juzgado treinta y dos civil municipal de Bogotá con número de oficio 4130 de fecha 25 de julio del 2013 número de proceso 20120079, es de anotar que el vehículo se encuentra en inmovilizado en el parqueadero del café san jose ubicado en la calle 39 con carrera 39 Barrio Centro. Mientras ustedes hacen el respectivo procedimiento con el automotor.

Caso conocido por el patrullero JANSEL ORTEGA VISBAL y el suscrito.

Atentamente,

Patrullero **AMADO HERNANDEZ GABRIEL**  
 CC 9024315

Elaborado por: PT. Amado Hernandez  
 Revisado por: PT. Amado Hernandez  
 Fecha de elaboración: 24-07-2014  
 Ubicación: C:\Unia documental\Informes 2014

Carrera 57 No. 68 - 180 Barrio Prado  
 Teléfono 3679400 Ext. 507  
[gabriel.amado@correo.policia.gov.co](mailto:gabriel.amado@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)  
**INTERNO**



No. OP 136 - 00



No. SC 6545 - 00



No. CO - SC 6546 - 00



28

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

**ACTA DE INVENTARIO**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
-------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

En la ciudad de Barranquilla los 25 días del mes de Julio Del año 2014 en presencia del señor Luis Fernando Maxim Roca con C.C. No 80196650 de Bogotá D.C. residente en la Cur 52 # 74-39 tel. \_\_\_\_\_ se procede a realizar el inventario al vehículo de las siguientes

características:  
 Marca Chevrolet Placa No CXBBW clase Automat Tipo AVEO Color gris B 13 Modelo 2008  
 Servicio Autobus Motor 90ATJ58638025 Serie A1603835574 Chasis 90ATI586388023849.

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONICIONADO	1	Bueno	TAPETES	4	Buena
ENCENDEDOR CIGARRILLO	1	Bueno	COCUYOS	no	no
PURIFICADOR DE AIRE	1	Bueno	LUZ TECHO	Bueno	
ALARMA	no	no	TAXIMETRO	no	
ENCENIO	1	Bueno	COGINERIA	Buena	
RADDIAOR	1	Bueno	LLANTAS	5	buenas
ALTERNADOR	1	Bueno	VIDRIO PANORAMICO	1	Bueno
ESCUDOS	0	no	CONSOLA	1	Buena
RAIOTELEFONO	1	Bueno	LLAVES	no	no
ANTENA	1	Bueno	VIDRIOS PUERTA	4	Buena
ESPEJOS	4	Bueno	COPAS - RINES	4	Buena
RELOJ	1	Bueno	MANIJA EXTERNA	1	Buena
BATERIA	1	Bueno	VIDRIO TRASERO		
EXPLORAORAS	1	Bueno	CUCHILLAS	4	Bueno
RINES	5	Buenos	MANIJA INTERNA	4	Buenos
BOCERIA	1	Bueno	VIDRIO VENTILAC.	no	
EXTINTOR	1	Bueno	CRUCETA	1	Bueno
STOPS	2	Bueno	PARLANTES	2	Bueno
BOMPER	2	Bueno	DESCANZABRAZO	2	Bueno
FAROLAS	1	Bueno	PARRILLA	no	
TACOMETRO	uno	Bueno	DESCANSANUCA	no	
CALEFACCION	3	Buena	PASACINTAS	4	Bueno
FORROS	4	Buena	DIRECCIONALES		
TAPA ACEITE	1	Bueno	PERSIANA		
CAPOT	1	Bueno	DISTRIBUIDOR	2	Buena
GATO	1	Bueno	PLACA	no	tiene
TAPA BAUL	1	Bueno	ECUALIZADOR	4	Buena
CARBURADOR	1	Bueno	PUERTAS		
GRIFO LAVAVIDRIOS	1	Bueno	EMBLEMAS		
TAPA GASOLINA	1	Bueno	PUNTERAS		
CENICERO			PITO		
HERRAMIENTA	1	Bueno	OTROS		
TAPA RADIADOR	1	Bueno			
CINTURON DE SEG.	2				
INSTALACION ALTA					

Otros Accesorios Rines de lujo, Pantaya DVD en el techo de vehiculo

El vehiculo Presenta Abolladuras si Rayones si

Observación del vehiculo Faltan Partes si  
el vehiculo se encuentra en buenas condiciones mecanicas

Motivo de la inmovilización Requerimiento juzgado 32 civil municipal.  
Demandante: finanzas to factoring.

Luis Fernando Maxim Roca

POSEEDOR O PROPIETARIO  
 C.C. 80196650



Pt Amosho H  
 FUNCIONARIO DE POLICIA  
 PLACA \_\_\_\_\_

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO  
A B O G A D O S

Señor

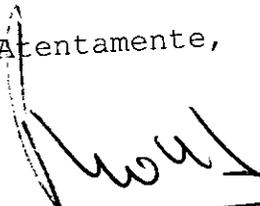
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
S. D.  
E.

REF: CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
DEMANDADO: JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO  
RAD. No. 2012 - 0790  
ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO Y SOLICITUD  
SECUESTRO  
JUZGADO ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL

PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, actuando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes me permito allegar los originales del acta de inmovilización e inventario del vehículo de placas CXB - 810, objeto de prenda, el cual fue inmovilizado el pasado 23 de julio de 2014 al demandado señor JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO en la ciudad de Barranquilla.

Por lo anterior solicito a Usted se sirva ordenar el secuestro del mismo teniendo en cuenta que a la fecha está ubicado en la Vereda la Isla, Predio Sausalito, KM 3 Siberia-Funza, Funza Cundinamarca.

Atentamente,

  
PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO  
C.C. No 19.419.226 de Bogotá  
T.P. No 48.232 del C.S.J.

91382 18-SEP-14 10:29

Paula

DE EJEC. CIVIL M. PRL



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ**

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a):                     DCA

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**Bogotá, D.C., 24 NOV 2014.

Ref. Ejecutivo 32-2012-790

Como quiera que se encuentra capturado el automotor de placas CXB -810, el cual se halla en las instalaciones del CAI San José ubicado en la calle 39 con carrera 39 barrio centro, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Juez Civil Municipal de Descongestión con funciones de embargo y secuestro de esta ciudad y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez  
(2)

WCP

<b>OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</b>	
HOY, 15 JAN 2015	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LOPEZ Secretaria	

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOHN WALTER ALMECIGA  
PRIETO**

**EXPEDIENTE: 2012-790 (JUZGADO 32)**

**ASUNTO: CORRECCIÓN SECUESTRO**

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., solicito se corrija el auto del 24 de noviembre de 2014, notificado por anotación en el estado del día 15 de enero de 2015, mediante el cual se decretó el secuestro del vehículo de placas CXB 810.

Lo anterior dado que como oportunamente se informó, el vehículo no se encuentra en el CAI citado en la providencia, sino en las bodegas de Finanzauto ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilómetro 3 Vía Siberia – Funza (Cundinamarca).

En consecuencia, se debe comisionar para ello al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca.

Atentamente,



**DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA**  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

DAV – 54496



03 FEB 2015

Observaciones

DC

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015)

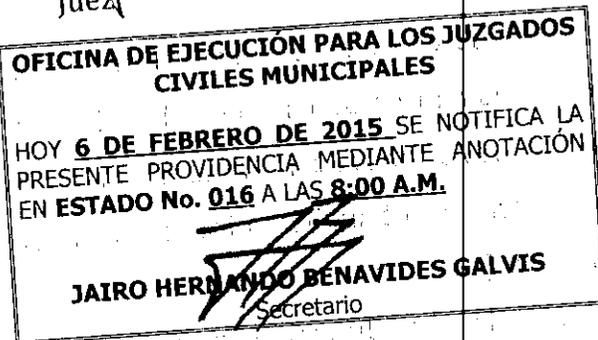
Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte actora y a pesar de que el vehículo de placas CXB - 810 tendría que permanecer en el lugar que la Policía Nacional dispuso al momento de realizar la captura, se ordena a la Oficina de Ejecución elaborar el Despacho Comisorio ordenado en auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014) dirigido al Juez Civil Municipal o Inspector de Policía del lugar donde se encuentra ubicado el vehículo antes mencionado, esto es, Vereda la Isla - Predio Sausalito - KM. 3 Siberia - Funza.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

WCP





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 290

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR  
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 1100140030-32-2012-00790 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, en concordancia con el auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), registrado en debida forma el embargo del vehículo, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	CXB-810	Modelo:	2008
Marca :	CHEVROLET	Servicio:	PARTICULAR
Color :	GRIS BRETAÑA	Motor :	F16D383544C
Clase :	AUTOMOVIL	Línea :	AVEO

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Estrado Judicial en el las bodegas de FINANZAUTO, Ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3Vías Siberia - Funza (Cundinamarca).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión.

Se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, identificado(a) con C.C. N° 19.419.226 de Bogotá y T.P. 48.232 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. el día 18 de febrero de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
GAAA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 290

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR  
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 1100140030-32-2012-00790 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, en concordancia con el auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), registrado en debida forma el embargo del vehículo, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	CXB-810	Modelo:	2008
Marca :	CHEVROLET	Servicio:	PARTICULAR
Color :	GRIS BRETAÑA	Motor :	F16D383544C
Clase :	AUTOMOVIL	Línea :	AVEO

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Estrado Judicial en el las bodegas de FINANZAUTO, Ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vías Siberia - Funza (Cundinamarca).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión.

Se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO, identificado(a) con C.C. N° 19.419.226 de Bogotá y T.P. 48.232 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. el día 18 de febrero de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
GAAA

32

Señor  
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JOHN WALTER ALMECIGA  
PRIETO

EXPEDIENTE: 2012-790 (JUZGADO 32)

ASUNTO: CORRECCIÓN SECUESTRO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., solicito se corrija el auto del 4 de febrero de 2015, notificado por anotación en el estado del día 6 de febrero de la misma anualidad, mediante el cual se corrigió el secuestro del vehículo CXB 810.

Lo anterior dado que expresamente se solicitó que se comisionara al Juez Civil Municipal de Funza, pues no es posible que adelante la diligencia el Inspector de Policía de dicho municipio en la medida que la entidad que represento formuó una denuncia penal en su contra la cual está actualmente en curso.

En consecuencia, insistimos que se debe comisionar para ello al Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

DAV - 54496





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPIO SOCORÁ

ENTREGA AL DEPOSITARIO

Al depositario el día 24 FEB 2015

Observaciones

Secretario (a)

*g*

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

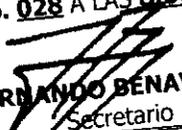
En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución corregir el Despacho Comisorio No. 290 teniendo en cuenta que en auto del cuatro (4) de febrero del presente año, se ordenó comisionar al **Juez Civil Municipal** y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva y no al Juez Civil Municipal de **Descongestión de Bogotá** como erradamente se indica en la comunicación por ustedes elaborada.

El memorialista, observe que no hay lugar a corregir la providencia del Despacho por cuanto el error fue de la Oficina de Ejecución.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**  
HOY **27 DE FEBRERO DE 2015** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **028** A LAS **8:00 A.M.**  
  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1457

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 1100140030-32-2012-00790 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO, mediante autos de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, en concordancia con el auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), registrado en debida forma el embargo del vehículo, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	CXB-810	Modelo:	2008
Marca :	CHEVROLER	Servicio:	PARTICULAR
Color :	GRIS BRETAÑA	Motor :	F16D383544C
Clase :	AUTOMOVIL	Línea :	AVEO

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Estrado Judicial en el las bodegas de FINANZAUTO, Ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vías Siberia - Funza (Cundinamarca).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, en concordancia con el auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015)

Se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA, identificado(a) con C.C. N° 79.802.999 de Bogotá y T.P. 101.030 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. el día 1 de Julio de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

GAAA

Retiro:  
Rosa Silva  
1015490912  
21.07.15  
Antonuzzi



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1457

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 1100140030-32-2012-00790 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO, mediante autos de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, en concordancia con el auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), registrado en debida forma el embargo del vehículo, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	CXB-810	Modelo:	2008
Marca :	CHEVROLER	Servicio:	PARTICULAR
Color :	GRIS BRETAÑA	Motor :	F16D383544C
Clase :	AUTOMOVIL	Línea :	AVEO

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este Estrado Judicial en el las bodegas de FINANZAUTO, Ubicadas en la Vereda La Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vias Siberia – Funza (Cundinamarca).

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, en concordancia con el auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015)

Se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA, identificado(a) con C.C. N° 79.802.999 de Bogotá y T.P. 101.030 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. el día 1 de Julio de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



22/05/13 533 DM

WAVS  
48418

Calle ISD BIS  
No 111 A-50  
Bogotá  
30



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

OFICIO No. 972  
Bogotá D.C., 3 de mayo de 2013

Señor PAGADOR  
TECNICOS ALMECIGA Y RODRIGUEZ CIA LTDA  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2012-0790 de FINANZAUTO FACTORING  
S.A. contra JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO C.C. 79849494

Comedidamente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 22 de enero de 2013, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual que devengue la parte aquí demandada en calidad de empleado de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$17.175.000.00 pesos moneda corriente.

Se le hace saber que los dineros deben ser puestos a órdenes de este Juzgado Código No. 110012041032, para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósito Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad conforme artículo 681-10 del C.P.C., comunicando lo pertinente.

Atentamente,

  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaría

39

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR  
FINANZAUTO S.A. CONTRA JHON WALTER ALMECIGA  
PRIETO**

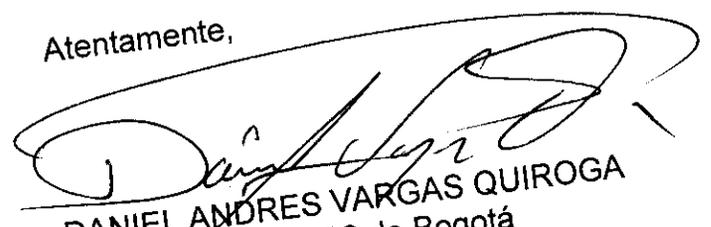
**EXPEDIENTE: 2012-790 (ORIGEN: 32 C.M.)**

**ASUNTO: ENTREGA OFICIOS DE EMBARGO**

DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., aportó Oficio No. 972 del 03 de mayo del 2013 dirigido a Técnicos Almeciga Prieto CIA Ltda, debidamente tramitado y con constancia de recibido.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



**DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA**  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

KMV - 54496





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 10 JUL 2015 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a):

**RAMA JUDICIAL**



40

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A. CONTRA JHON WALTER ALMECIGA PRIETO.**

mp.

**EXPEDIENTE: 2012-790 (Origen: 32c.m.)**

**ASUNTO: REQUERIMIENTO**

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., solicito se requiera al Pagador de Técnicos Walter Almeciga Prieto a fin de que atienda el oficio de embargo de salarios dado que el ejecutado si labora en dicha entidad, teniendo en cuenta las prevenciones de que trata la Ley.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

**DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA**  
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá  
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

13196 25 JUN '15 14:13

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

PAS - 54496



252864003001 2015 01457 00



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO  
**DESPACHO COMISORIO**

DEMANDANTE(S)

**FINANZAUTO FACTORING S.A. COMITENTE:  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÀ**

APODERADO

**DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA**

DEMANDADO(S)

**JHON WALTER ALMECIGA PRIETO**

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 180 2015 - 01457 00

RADICADO PROCESO

252864003001 2015 0145700

EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

JUZGADO \_\_\_\_\_

CLASE DE PROCESO \_\_\_\_\_

DEMANDANTE(S) \_\_\_\_\_

APODERADO \_\_\_\_\_

DIRECCION OF. \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

DEMANDADO(S) \_\_\_\_\_

RADICACION \_\_\_\_\_

TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ CUADERNO \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte y a pesar de que el vehículo de placas CXB - 810 tendria que permanecer en el que la Policía Nacional dispuso al momento de realizar la captura, se ordena a la Oficina de Ejecución elaborar el Despacho Comisorio ordenado en auto del Intercuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014) dirigido al Juez Civil Municipal o Inspector de Policía del lugar donde se encuentra ubicado el vehículo antes mencionado, esto es, Vereda la Isla - Predio Sausalito - KM 3 Siberia - Fianza

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

WCF

**OFICINA DE EJECUCION PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**  
HOY 6 DE FEBRERO DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANEXACION EN ESTADO No. 016 A LAS 8:00 A.M.  
**JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

2

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 24 NOV 2014

Ref. Ejecutivo 32-2012-790

Como quiera que se encuentra capturado el automotor de placas CXB - 810, cual se halla en las instalaciones del CAI San José ubicado en la calle 39 con carrera 99 barrio centro, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Juez Civil Municipal de Descongestión con funciones de embargo y secuestro de esta ciudad y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

HOY, 15 JAN 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LOPEZ**  
Secretaria

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICIA NACIONAL

Uptid: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

DICEH - ESCEH - 29

24 Julio del 2014

TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dejando a Disposición vehículo

Respectuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo que a continuación describo, así

CASE  
MARCA  
COLOR  
LINEA  
MODELO  
No MOTOR  
No CHASIS  
SERVICIO  
PLACA

VEHICULO  
CHEVROLET  
GRIS BRETAÑA  
AVEO  
2008  
F16D3835244C  
9GATJ58638B023699  
PARTICULAR  
CXB810

HECHOS:

El día 23/07/2014 siendo aproximadamente las 17:00 horas, momentos en que nos encontrábamos realizando labores de patrullaje registro a personas y control de vehículos exactamente en la carrera 43 con calle 43, procedimos a realizarle el pare al vehículo antes en mención y se realizó el respectivo registro e identificación al señor JHON WALTER ALMECIGA PRIETO y al digitar el número de la placa esta figura con orden de embargo por parte del juzgado treinta y dos civil municipal de Bogotá con número de oficio 4130 de fecha 25 de julio del 2013 número de proceso 20120079, es de anotar que el vehículo se encuentra en inmovilizado en el parqueadero del cañon san jose ubicado en la calle 39 con carrera 39 Barrio Centro. Mientras ustedes hacen el respectivo procedimiento con el automotor.

Caso conocido por el patrullero JANSSEL ORTEGA VISBAL y el suscrito.

Atentamente,

Patrullero AMADO HERNANDEZ GABRIEL  
CC 9024315

Elaborado por: PT Amado Hernandez  
Revisado por: PT Amado Hernandez  
Fecha de elaboración: 24-07-2014  
Ubicación: Centro de documentación 2014

Carrera 57 No. 68 - 180 Barrio Prado  
Teléfono 3879400 Ext. 607  
gabriel.amado@correo.policia.gov.co  
www.policia.gov.co  
INTERNO



Motivo de la inmovilización Requerimiento Juzgado 32 CIVIL municipal.  
Operandante: finon zas to factoring.



MINISTERIO DE TRANSPORTES



### Certificado de tradición

Nro. CT100200002

El vehículo de placas CXB810 tiene las siguientes características:

Placa:	CXB810
Marca:	CHEVROLET
Color:	GRIS BRETANA
Carrocería:	SEDAN
Serie:	9GATJ58638B023699
Chasis:	9GATJ58638B023699
VIN:	
Cilindraje:	1600
Nro de Orden:	No registra
Estado:	REGISTRADO
Clase:	AUTOMÓVIL
Modelo:	2008
Servicio:	Particular
Motor:	F16D3835244C
Línea:	AVEO EMOTION
Capacidad:	Pasajeros 5
Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110962729 con fecha de importación 14/11/2007, Bogotá

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 971 del 03-05-2013, Radicado en SDM el 05-06-2013 Nro de expediente 2012-0790, Proferido de JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10 GUN OFICIO de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO FACTORING SA.

### Propietario(s) Actual(es)

JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO

### Historial de propietarios

Dado en Bogotá, 5 de julio de 2013 a las 11:03:43

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

HECTOR IVAN ARBOLEDA

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD LOCALIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999  
(0) - Usuario / (1) - carpeta

BOGOTÁ  
HUCYANA

Contrato de Concesión 071 de 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

ACTA DE INVENTARIO

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
-------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

En la ciudad de Barranquilla los 23 días del mes de julio Del año 2014 en presencia del señor Luis Fernando Martín Roca con C.C. No 80196650 de Bogotá DC residente en la Cur 57 11 74-34 tel. se procede a realizar el inventario al vehículo de las siguientes características:  
 Marca Chevrolet Placa No 51880 clase Automóvil Tipo AVEO Color Gris B Modelo 2008  
 Servicio Fueltech Motor 40RT15813800 Serie A120383592 Chasis 9CAT158058802389.

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	1	Buena	TAPETES	4	Buena
ENCENDEDOR CIGARRILLO	1	Buena	COCUYOS	no	no
PURIFICADOR DE AIRE	1	Buen	LUZ TECHO	Buena	
ALARMA	no	no	TAXIMETRO	no	
ENCENIO	1	Buena	COGINERIA	Buena	
RADIOAOR	1	Buena	LLANTAS	5	Buenas
ALTERNADOR	1	Buena	VIDRIO PANORAMICO	2	Buena
ESCUDOS	0	no	CONSOLA	1	Buena
RAIOTELEFONO	1	Buena	LLAVES	no	no
ANTENA	4	Buena	VIDRIOS PUERTA	4	Buena
ESPEJOS	4	Buena	COPAS - RINES	4	Buena
RELOJ	1	Buena	MANIJA EXTERNA	1	Buena
BATERIA	1	Buena	VIDRIO TRASERO	1	Buena
EXPLORAORAS	4	Buenas	CUCHILLAS	4	Buenas
RINES	4	Buena	MANIJA INTERNA	4	Buenas
BOCELERIA	1	Buena	VIDRIO VENTILAC.	no	
EXTINTOR	2	Buena	CRUCETA	4	Buena
STOPS	2	Buena	PARLANTES	2	Buena
BOMPER	2	Buena	DESCANZABRAZO	2	Buena
FAROLAS	2	Buena	PARRILLA	no	
TACOMETRO	uno	Buena	DESCANSANUCA	no	Buena
CALEFACCION	3	Buena	PASACINTAS	4	Buena
FORROS	4	Buena	DIRECCIONALES		
TAPA ACEITE	1	Buena	PERSIANA		
CAPOI	1	Buena	DISTRIBUIDOR	2	Buena
GATO	1	Buena	PLACA	no	tiene
TAPA BAUL	1	Buena	ECUALIZADOR	4	Buena
CARBURADOR	1	Buena	PUERTAS		
GRIFO LAVAVIDRIOS	1	Buena	EMBLEMAS		
TAPA GASOLINA	1	Buena	PUNTERAS		
CENICERO	1	Buena	MITO		
HERRAMIENTA	1	Buena	OTROS		
TAPA RADIADOR	1	Buena			
CINTURON DE SEG.	2	Buena			
INSTALACION ALTA					

Otros Accesorios Rines de lujo, Pantaya DVD en el techo de vehiculo

El vehículo Presenta Abolladuras si Rayones si  
Faltan Partes si

Observación del vehículo el vehículo se encuentra en buenas condiciones mecánicas

Motivo de la inmovilización Resquerimiento número 32 civil municipal.  
Operante: fin un zasto factoring.

Luis Fernando Martín Roca  
POSEEDOR O PROPIETARIO  
C.C. 80196650

Pl Amador H  
FUNCIONARIO DE POLICIA  
PLACA

5 NOV 2014

# Finanzauto

6

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA  
E.S.D.

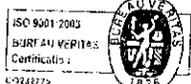
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C., a usted manifiesto que autorizo al señor **FABIO HERNANDEZ OSPINA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.439.211 de Bogotá, para que solicite y reciba información de las fechas para llevar a cabo diligencias de secuestro en las que mi representada actúe como demandante.

Cordialmente,

*LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO*  
**LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO**  
C.C. No. 52.900394 de Bogotá

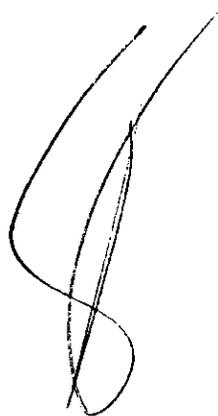
Acepto,

*FABIO HERNANDEZ*  
**FABIO HERNANDEZ OSPINA**  
CC. No. 80.439.211 de Bogotá



102 Adriana  
Pava Rotary -  
cc 52.900.394 -

cc Adriana Pava A

A large, stylized handwritten signature consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.





FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS  
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
 Calle 13 No. 15-11

*Handwritten mark*

TRAE MEMORIAL PODER

SI \_\_\_\_\_ NO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR \_\_\_\_\_  
 EJECUTIVO MIXTO \_\_\_\_\_  
 EJECUTIVO HIPOTECARIO \_\_\_\_\_  
 EJECUTIVO PRENDARIO \_\_\_\_\_  
 TUTELA \_\_\_\_\_  
 PRIUBA ANTICIPADA \_\_\_ INT. \_\_\_ INSPECC. \_\_\_  
 DESPACHO COMISORIO   
 RESTITUCIÓN \_\_\_\_\_  
 MONITORIO \_\_\_\_\_  
 SUCESIÓN \_\_\_\_\_  
 VERBAL \_\_\_\_\_  
 ORDINARIO \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

TÍTULO VALOR:

CHEQUE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ PAGARÉ \_\_\_\_\_  
 FACTURA \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_  
 OTRO *costo inventario*  
*Certificado de disposición*

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. \_\_\_\_\_ SUPERFINAN. \_\_\_\_\_

NUMERO DE FOLIOS

7

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI \_\_\_\_\_ NO

COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI \_\_\_\_\_ NO  CUANTOS \_\_\_\_\_

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI \_\_\_\_\_ NO

RADICA

DEPENDIENTE  APODERADO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

---



---



---



---

ORDEN CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

del 12 - 11 - 15.

emitida por el juez de ordenanza civil

Para Calificar 10

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2015-01457 PROCEDENTE DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- (A SU VEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

Funza Cundinamarca primero (1) de diciembre de dos mil quince (2015)

Previo a AUXILIAR la comisión ordenada en el comisorio de la referencia, se requiere a la parte actora para que aporte los siguientes documentos:

Primero: Aportar copia del auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015) y del oficio de fecha 24 de julio de 2014, por medio del cual la Policía Nacional deja a disposición del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá el vehículo objeto de secuestro, toda vez que los allegados se encuentran incompletos.

Segundo: Allegar el certificado de tradición del vehículo de placas **CXB-810**, objeto de la comisión, actualizado y vigente.

Tercero: Copia del acta de entrega del rodante al parqueadero donde se encuentra actualmente.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el comisorio al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ  
Juez

0783  
3 DEC 2015

JURADO CIVIL MUNICIPAL DE AZU

Fecha: 25-02-16

Al despacho para resolver anterior no. 1

La parte interesada no  
ha dado cumplimiento  
al auto anterior.

SECRETARIA

30

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA**  
FUNZA, CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

**RAD: 2015 - 014570 0.**

En atención al informe secretarial que antecede y lo manifestado por el apoderado judicial de la parte interesada en la comisión se dispone:

Dadas las razones esgrimidas por la parte ejecutante, téngase en cuenta la imposibilidad de allegar el acta de inventario exigida por el Juzgado. Igualmente se da por superado el requisito del certificado de tradición del vehículo automotor, el cual, fue aportado en debida forma.

En lo demás, deberá cumplirse estrictamente con lo ordenado en el proveído de fecha 01 de diciembre de 2015, pues obsérvese que las copias del oficio de fecha 24 de julio de 2014 elaborado por la Policía Nacional y el del auto de fecha 04 de febrero de 2015 proferido por el comitente, se encuentran incompletos.

EL JUEZ,

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
FUNZA CUNDINAMARCA  
16 MAR 2016  
0019  
La secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUJIA

Fecha: 23-06-16

Alcaldía Municipal de Fujia

la parte interesada en  
la comisión no ha  
dado cumplimiento  
al acto anterior

J 10

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio  
Número 252864003001-2015-0001457-00

Doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

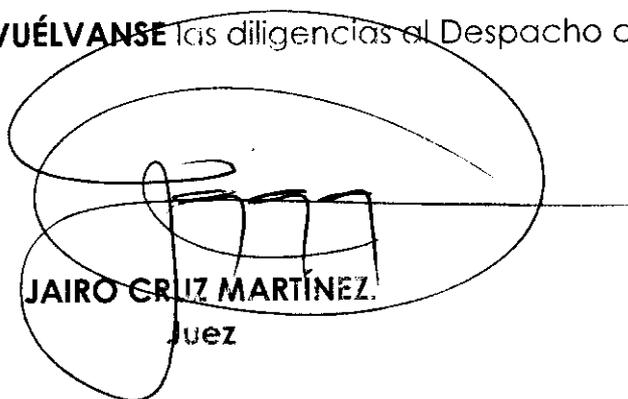
Consideraciones del Despacho

Comoquiera que hasta la fecha ha faltado interés por parte de los interesados y no se ha dado cumplimiento con lo ordenado mediante providencia calendada el 15 de marzo de 2016 esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. Por Secretaría, **DEVUÉLVANSE** las diligencias al Despacho comitente.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ.  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
FUNZA - CUNDINAMARCA  
El presente despacho se dio traslado a la parte interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2700 de 1991.  
13 JUL 2016  
El secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

letra 37  
31 folios

21 de Julio de 2016  
Oficio número 1235

20ME  
Señor  
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1  
Bogotá D.C.

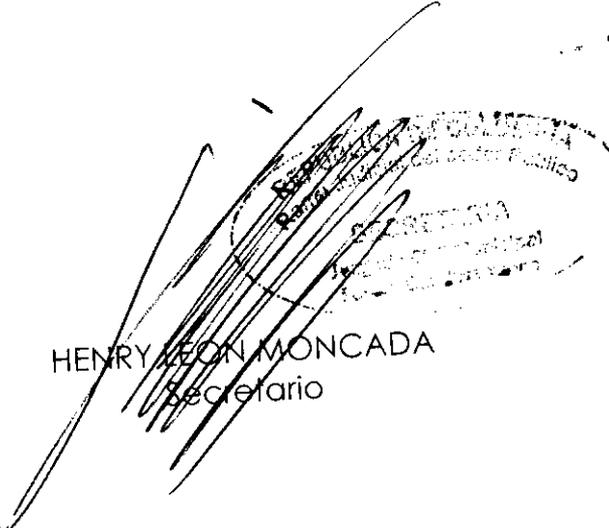
REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **1457-2015** DE ESA SECRETARÍA  
LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO NO. 1100140030-32-2012-00790 DE  
FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

Atentamente y dando cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en auto  
del 12 de julio de 2016, me permito devolver el comisorio de la referencia,  
**sin** adelantar la diligencia ordenada.

El proceso cursa en el Juzgado 2do de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Se envía en 1 cuaderno con 31 folios.

Cordialmente,

  
HENRY LEON MONCADA  
Secretario



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 01 AGO 2016 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

7  
33

1607 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
CONDONAMPARA

REFERENCIA DESPACHO SUMARIO NUMERO 2016-00567  
PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO 421 DE EJECUCION CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA

Resolución de 28 de febrero de 2017, por la que se decide (2017)

De conformidad con la solicitud que antecede esta Corte Judicial

**RESUELVE**

Única. **REQUERIR** a la parte interesada para que allegue copia del inventario y acta de entrega expedida al vehículo automotor en copia legible y completa, así como copia del certificado de tradición de vehículos automotor identificado con placas No. C38-110

NOTIFIQUESE

Jairo Cruz Martínez

Jefe

Señor Jefe del Poder Judicial  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -  
 CONDONAMPARA**

Se remite a usted copia de la resolución por la que se decide  
 expediente No. 2016-00567 del 28 de febrero de 2017

Señor Jefe del Poder Judicial  
 Condonampara

RAMA JUDICIAL.



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 NOV 2014

Ref. Ejecutivo 32-2012-790

Como quiera que se encuentra capturado el automotor de placas CXB - 810, el cual se halla en las instalaciones del CAI San José ubicado en la calle 39 con carrera 39 barrio centro, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Juez Civil Municipal de Descongestión con funciones de embargo y secuestro de esta ciudad y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

WCP

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES	
HOY 15 JAN 2015	SE NOTIFICA LA PRESENTÉ PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LOPEZ Secretaria	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte actora y a pesar de que el vehículo de placas CXB - 810 tendría que permanecer en el lugar que la Policía Nacional dispuso al momento de realizar la captura, se ordena a la Oficina de Ejecución elaborar el Despacho Comisorio ordenado en auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014) dirigido al Juez Civil Municipal o Inspector de Policía del lugar donde se encuentra ubicado el vehículo antes mencionado, esto es, Vereda la Isla - Predio Sausalito - KM. 3 Siberia - Funza.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

WCP

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
HOY 6 DE FEBRERO DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN EN ESTADO No. 016 A LAS 8:00 A.M.  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS  
Secretario

4  
36



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución corregir el Despacho Comisorio No. 290 teniendo en cuenta que en auto del cuatro (4) de febrero del presente año, se ordenó comisionar al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva y no al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá como erradamente se indica en la comunicación por ustedes elaborada.

El memorialista, observe que no hay lugar a corregir la providencia del Despacho por cuanto el error fue de la Oficina de Ejecución.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

HOY 27 DE FEBRERO DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 028 A LAS 8:00 A.M.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad actualizar el despacho comisorio que fue decretado en auto de fecha 24 de noviembre de 2014 visible a folio 27 del cuaderno No. 2.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 24 AGOSTO DE 2016 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 89 A LAS 8:00 A.M.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario

38

										Nº CASO	
Nº Expediente CAD				Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año		Consecutivo	

**ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO**

Departamento	Atlántico	Municipio	Barranquilla	Fecha	25/07/14	Hora:	0930
--------------	-----------	-----------	--------------	-------	----------	-------	------

Primer Nombre	Luis			Segundo Nombre	fernando			
Primer Apellido	MARRIN			Segundo Apellido	KOH			
Documento de Identidad	CC	XII	Otra	Nº	80.196.650		de	Bogotá D.C.
Alias								
Edad	30	Años	Género	M	X	F	Fecha de nacimiento	10/01/1983
Lugar de nacimiento	País	Colombia		Departamento	Cundinamarca		Municipio	Bogotá
Profesión	administrador de empresas			Oficio	Empleado Finanzas			
Estado civil	Soltero			Nivel educativo	Universitario			
Dir. residencia	Calle 52 # 74-39		Barrio	Alto Prado		Municipio	Barranquilla	

**VEHICULO ENTREGADO**

MARCA:	Chevrolet Aveo
LINEA/CILINDRAJE:	Aveo - 1.600
MODELO:	Gris B. modelo 2008
COLOR:	Gris B.
Nº PLACAS:	CXB 810
Nº MOTOR:	96ATJ5863 B023699.
Nº CHASIS:	F160 3835244.
OBSERVACION:	

**MOTIVO DE LA ENTREGA:**

Por se coordinador de la parte demandante en el proceso 24-2012, juzgado 32 civil municipal (Bogotá), y por aceptar en mi propia parte de Barranquilla, autorizado por los jueces de la sede manifestaron no tener combenios con...

*[Firma]*  
 Firma Propietario y/o tenedor

*[Firma]*  
 Firma Funcionario de Policía Quien Entrega



Huelle Índice Derecho

# INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE: Jhon Walter Almeida CREDITO: 48418  
 FECHA RECEPCION: DIA 27 MES 08 AÑO 2014 Modelo: gris, Bretaña Kilometraje: 59.091 39  
 VEHICULO: MARGA Chevrolet LINEA EMOTION MODELO 2008 PLACA CXB 810

INVENTARIO ENTREGA				LATERAL			DESCRIPCION			RAYA	GOLPE	HUMIDO
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION				
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO		X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO				
CENICERO	X			AIRE CONDICIONADO	X			PARAL DELANTERO IZQUIERDO				
LLAVES	X			LICUADORA		X		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA				
LLAVERO	X			PITO	X			PARAL CENTRAL IZQUIERDO				
RADIO		X		EXTINTOR		X		PUERTA TRASERA IZQUIERDA				
PARLANTES	X			TACOS	X			NAVE IZQUIERDA				
ESPEJOS	X			CRUZETA		X		TAPA MALETA				
ENCENDEDOR		X		MANIVELA		X		CAPOTA				
TAPASOLES	X			GATO		X		BOMPER TRASERO				
CABECERAS	X			REPUESTO	X			NAVE DERECHA				
TAPETES	X			HERRAMIENTA		X		PUERTA TRASERA DERECHA				
MAPAS		X		ANTENA		X		PARAL CENTRAL DERECHO				
TAPETE MALETA		X		PLUMILLAS	X			PARAL DELANTERO DERECHO				
FORROS		X		GOCUYOS	X			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				
STOPS	X			FAROLAS	X			TAPA MOTOR				
UCHALES				DIRECCIONALES	X			BOMPER DELANTERO				
ALARMA	X			LUZ REVERSO	X			CAPOT				
BATERIA	X			EXPLORADORAS	X			PORTAMALETAS				
SPOILER	X			TAPA RADIADOR	X			PINTURA				
BOTIQUIN		X		TAPA FCO EXP	X			PUERTA DELANTERA DERECHA				
LAMPARA INTERIOR	X			TAPA FCO LAV	X			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				
LAMPARA GUANTERA		X		BOCELES		X		PISOS (TODOS)				
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	X			LIMPIABRISAS	X			OTROS				
CINTURON SEGURIDAD	X			RINES	X			LLANTAS				
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X			COPAS		X		VIDRIOS				
				OTROS		X						

SIMBOLOS: - : RAYA - - - - : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE  
 B M X  
 X M R

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
RECIBO				TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
SOAT		X		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)		X		OTROS CUALES :			

OBSERVACIONES: la pintura está opaca, tiene rayones en contorno, furoles, remendos, golpe en el bonper delantero al lado izquierdo una llanta dañada repuesta de lata, el carro se encuentra golpeado en contorno puertas, Bonperes, etc.  
Andrés Montoya  
99662014

QUIEN ENTREGA: NOMBRE: C.C.: TELF.: FIRMA:	NOMBRE: C.C.: TELF.: FIRMA:
--	--------------------------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

# Certificado de tradición

Página 1 de 2



40

Nro. CT560046699

El vehículo de placas CXB810 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> CXB810	<b>Clase:</b> AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b> CHEVROLET	<b>Modelo:</b> 2008
<b>Color:</b> GRIS BRETAÑA	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Motor:</b> F16D3835244C
<b>Serie:</b> 9GATJ58638B023699	<b>Línea:</b> AVEO EMOTION
<b>Chasis:</b> 9GATJ58638B023699	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	<b>Puertas:</b> 4
<b>Cilindraje:</b> 1600	<b>Estado:</b> ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b> No registra	

**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**  
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110962729 con fecha de importación 14/11/2007, Bogotá.

## Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 971 del 03-05-2013, Radicado en SDM el 05-06-2013 Nro de expediente 2012-0790,  
Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 32 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10 SEGUN OFICIO de BOGOTA,  
dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO FACTORING S.A en contra de JOHN WALTER  
ALMECIGA PRIETO

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

## Propietario(s) Actual(es)

JOHN WALTER ALMECIGA PRIETO.

## Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 291 6700 / 291 6999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



servicios integrales para la movilidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



PLACA: CXB810  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

# Certificado de tradición

Página 2 de 2



HUNT  
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO

Nro. CT560046699

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2017 a las 13:38:37  
A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

*Laura S. Carvajal de León*

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 291 6700 / 291 6999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

**sim**  
servicios integrales para la movilidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



PLACA: CXB810  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

# Certificado de tradición



Página 2 de 2

REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Nro. CT560046699

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2017 a las 13:38:37

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

*Laura S. Carvajal de León*

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: CXB810



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

# Certificado de tradición

Nro. CT560046699

9  
A1

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de marzo de 2017 a las 13:38:37

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544388482CB6F

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 15:11:49

R054438848

PAGINA: 1 de 6

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINANZAUTO SA

N.I.T. : 860028601-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011775 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 903,662,970,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA AMERICAS - AC 9 NO. 50-50 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@finanzauto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4029, NOTARIA 8 BOGOTA, EL 9 DE OCTUBRE DE 1.970 INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 43118 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Párrafo Puente Trujillo

10  
42

QUE POR E. P. NO. 874 NOTARIA 5 DE BOGOTA DEL 12 DE FEBRERO DE 1.990 INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 1.990 BAJO EL NO. 286.758 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA POR EL DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6785 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991, BAJO EL NO. 342702 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING POR EL DE FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E. P. NO. 5482 DE LA NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.993, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.993 BAJO EL NO. 415.788 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FINANZAUTO S.A. POR EL DE FINANZAUTO FACTORING S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 282 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01716193 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANZAUTO FACTORING S.A., POR EL DE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NO. 430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01643886 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN ABREVIADA A LA SOCIEDAD ANDINVEST S A S., LA CUAL LE TRANSFIRIÓ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1425 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01772422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANZAUTO INC, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002649	1997/07/03	NOTARIA 5	1997/08/25	00598607
0002645	1998/07/15	NOTARIA 5	1998/10/01	00651439
0001504	2001/06/07	NOTARIA 34	2001/06/11	00781154
0001114	2008/06/16	NOTARIA 61	2008/06/19	01222556
2416	2009/10/29	NOTARIA 8	2009/11/04	01338362
196	2011/02/04	NOTARIA 8	2011/02/17	01453735



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544388482CB6F

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 15:11:49

R054438848

PAGINA: 2 de 6

\* \* \* \* \*

90 2012/02/01 NOTARIA 71 2012/02/03 01603982
430 2012/04/25 JUNTA DIRECTIVA 2012/06/20 01643886
282 2013/03/07 NOTARIA 71 2013/03/21 01716193
2251 2013/08/12 NOTARIA 61 2013/09/13 01765041
1425 2013/10/08 NOTARIA 71 2013/10/09 01772422
1093 2015/04/29 NOTARIA 61 2015/05/06 01936545

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE MARZO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO EXCLUSIVO LA ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS PARA: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; B) LA IMPLEMENTACIÓN O MEJORA DE PROCESOS PRODUCTIVOS; C) LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES, ACCIONES, COTAS SOCIALES O PARTES DE INTERÉS EN EMPRESAS DE TODO TIPO, FIDUCIAS, FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS, Y, EN GENERAL, CUALQUIER VEHÍCULO DE INVERSIÓN QUE PERMITA LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CRÉDITOS PARA SÍ; VENDER, RECAUDAR Y ADMINISTRAR CARTERA, PRESTAR ASESORARÍA DIFERENTE DE LA VINCULADA A OPERACIONES ESPECÍFICAS DE CRÉDITO; TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES; INVERTIR TEMPORALMENTE LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD QUE ÉSTA POR CUAL CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, AVALAR ENDOSAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$6,773,252,500.00
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$6,773,252,500.00
NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$6,773,252,500.00

Handwritten initials 'AT' and 'AB' in the top right corner.

NO. DE ACCIONES : 67,732,525.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VEGALARA FRANCO GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000080408452

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON INVERHAES S A S	N.I.T. 0009000326144
REPRESENTADA POR RAMOS VEGALARA MARTIN	C.C. 000000080181744

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON MANRIQUE ESCALLON CARLOS ALBERTO JOSE	C.C. 000000019121476

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VEGALARA PELAEZ FELIPE	C.C. 000000079943982

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 21 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204969 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON MEJIA BORDA MIGUEL JERONIMO	C.C. 000000000077725
TERCER RENGLON RUEDA DONADO FERNANDO	C.C. 000000000437730

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EL TERCER SUPLENTE SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA EFECTOS DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000220 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00460746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTAÑEDA SALAMANCA LUIS	C.C. 000000019380883



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544388482CB6F

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 15:11:49

R054438848 PAGINA: 3 de 6

\* \* \* \* \*

QUE POR ACTA NO. 496 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

CLEVES BAYON SANTIAGO

C.C. 900000080040644

QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01691451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

SARRIA PLATA ERNESTO

C.C. 900000080415062

QUE POR ACTA NO. 447 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

PAVA ROBAYO LUZ ADRIANA

C.C. 900000052900394

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUS TRES (3) SUPLENTES PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO SOLO EL GERENTE Y SUS DOS (2) PRIMEROS SUPLENTES PODRAN EJERCER ADEMÁS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 2.- OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; 3.- SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; 4.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5.- NOMBRAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SUS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN. 6.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 7.- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES; 9.- VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE, O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, Y HACER

12  
44

LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 11.- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 12.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA, 13- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR A ESTA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES 14 - PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN UNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y LOS DEMAS ANEXOS E INFORMES SEÑALADOS EN LA LEY 15.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD Y; 16.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO.-: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: 1. OTORGAR, CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA UNA SUMA EQUIVALENTE A MIL DOSCIENTOS (1.200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 2 ADQUIRIR O ENAJENAR INMUEBLES CUYO VALOR EXCEDA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE REALICE LA RESPECTIVA OPERACIÓN; 3. DAR EN PRENDA O HIPOTECAR BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, DE LOS SOCIOS Y/O DE COMPAÑÍAS FILIALES Y/O DE TERCEROS; INDEPENDIEMENTE DE LA CUANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL; 4. CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS O PARA CONTRATAR CUANDO INTERVENGAN LA SIGUIENTES PERSONAS: EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUANDO EXCEDAN DEL MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA (40) SALARIOS MENSUALES VIGENTES DEL RESPECTIVO EMPLEADO; MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTES LEGALES O PARIENTES DE TODOS ELLOS, DENTRO DE CUARTO (4°) GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO (2°) DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL. 5. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, CUANDO LOS ASUNTOS OBJETO DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O DESISTIMIENTO O EL ASUNTO EN DISCUSIÓN A SER SOMETIDO A DECISIÓN ARBITRAL SUPERE UNA SUMA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE EL RESPECTIVO ASUNTO SE TRANSIGA CONCILIE DESISTA O SE SOMETA A LA DECISION DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO (...)" . - TERCERO QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS Y LOS DEMAS ARTICULOS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO AGUASACC HERRAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.709.298 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JEISON MONTOYA ZARATE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.229.218 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; KELLY DEL PILAR HINCAPIE AVILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.973.984 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YUDY PATRICIA GARCIA CARLOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.890.374 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; TATIANA GARCIA ACUÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544388482CB6F

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 15:11:49

R054438848 PAGINA: 4 de 6

\* \* \* \* \*

EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.752 EXPEDIDA EN TUNJA; JAVIER DARLO QUIÑONEZ LUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.882.001 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YULY ANDREA VARGAS SANMIGUEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.555.494 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; 8. ANDREA RUGE GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.477.030 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CRISTIAN CAMILO CARVAJAL VARGAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.037.652 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GLORIA GOMEZ VELA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.997.309 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GUARIN VIVVIANA GONZALEZ GASCA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.746.177 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; INDIRA MILENA SOTO TONCEL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.549.961 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; HECTOR DANIEL SANCHEZ URREA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.819.053 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO; SANDRA JOHANA CORTES ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.817.817 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA TATIANA ORDOÑEZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.013.628.292 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ZULMA LISSETTE ORTEGA PEREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.365.765 EXPEDIDA EN TUNJA; LISETTE PATRICIA VEGA AREANAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.098.616.665 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JUAN MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.175.240 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARIA ALEJANDRA PEREIRA CAICEDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.934.755 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA JACQUELINE DUARTE LUGO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.902.034 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PAULA MARCELA VASQUEZ GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.351.853 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; 22. INGRID GISSEL GONZALEZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.032.436.740 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; ANGELICA BOJACA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.267.948 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; YOHANA ALFONSO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.019.036.073 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A

13  
45

SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LAEORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL <FECREGISTRO> BAJO EL NUMERO <NUMREGISTRO> DEL LIBRO V, LUIS CASTAÑEDA SALAMAMNCA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.380.883 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE ANGELA GIOVANA GASCA SAPUY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.277.660 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; RUTH YANNETH CAMACH RAMOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.830.908 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; SANTIAGO CLE VES BAYÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.040.644 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; IVONNE NATHALIA OLAECHEA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.366.310 EXPEDIDA EN BOGOTA, ADRIANA JACQUELINE TOVAR GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.832.471 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; NANCY CAROLINA BURGOS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.409.610 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LINA ALEXANDRA ALEMAN TOVAR, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.498.889 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CLAUDIA JULIANA ARIAS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.747.282 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE FINANZAUTO S.A., ACEPTEN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE DEUDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS, O DE CUALQUIER GÉNERO QUE SE CONSTITUYAN A SU FAVOR O LLEGUEN A CONSTITUIRSE A FAVOR DE FINANZAUTO S.A., POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE LIBERADAS UNA VEZ SE PRODUZCA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA POR PARTE DEL DEUDOR. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUEREN NECESARIOS ANTE AUTORIDADES, CÁMARA DE COMERCIO, SECRETARÍA DE TRÁNSITO, ETC., CON EL FIN QUE LAS DEUDAS Y LAS GARANTÍAS A FAVOR DE FINANZAUTO S.A. QUEDEN COMPLETAMENTE LEGALIZADAS. QUEDA ATENDIDO QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL ES DE CARÁCTER RESTRICTIVO Y QUE EL APODERADO NO PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD BAJO NINGÚN TÉRMINO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO Y SE ENTIENDE QUE NO ESTABLECE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN GÉNERO, Y QUE TAMPOCO SE TRATA DE MANDATO REMUNERADO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544388482CB6F

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 15:11:49

R054438848 PAGINA: 5 de 6

\* \* \* \* \*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02256664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ACHURY DIAZ HUGO ALEXANDER	C.C. 000001015413907
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
DIAZ VILLAREAL ANGIE LORENA	C.C. 000001033755689

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 300008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.221- 03519 DEL 30 DE JULIO DE 1.992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1.992, BAJO EL NO. 374.282 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SEISSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2008-10-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL REGISTRO NO. 01256455 DEL LIBRO IX, COMUNICO QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LAS SOCIEDADES SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A Y MAQUINAS S.A MOTORYSA (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : FINANZAUTO S.A. NORTE  
 MATRICULA NO : 02144446 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CALLE 116 N° 23 - 06 / 28 LOCAL N°4  
 TELEFONO : 2146889  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

14  
46





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544388482CB6F

20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 15:11:49

R054438848 PAGINA: 6 de 6

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Pardo A.*

47  
15

48 16  
2017  
APG  
CPA  
232

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio  
Número 252864003001-2016-00457-00

Diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Consideraciones del Despacho

Visto el memorial que antecede y a pesar de haberse dispuesto la devolución del despacho comisorio de la referencia mediante providencia calendada el 31 de mayo de 2017, en aras de dar cumplimiento con lo dispuesto por el comitente y al haberse allegado los documentos requeridos previos a su devolución, este despacho,

RESUELVE

Primero. AUXILIAR la comisión conferida por el JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ a través del despacho comisorio número 9457 de 20 de octubre de 2016.

Segundo. SEÑALAR la hora 10:00 del día 12 del mes octubre del año 2017 para la práctica del secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado.

Tercero. ADVERTASE a la parte interesada en la diligencia, que deberá contar con la disponibilidad de tiempo del día, para la práctica de la medida cautelar.

Lo anterior en razón a que el despacho programará varias diligencias para el mismo día, por cuanto con la vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, no es posible comisionar a las inspecciones.

Quinto. Evacuadas las ordenes que preceden, DEVOLVER las diligencias al Juzgado comitente, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

*[Firma]*  
EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
-CUNDINAMARCA-

*[Firma]*

DSC\_0018.JPG

# Finanzauto

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA  
E.S.D.

DESPACHO COMISORIO No.: 2016-0-09457  
PROCEDENTE: JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal Judicial de la FINANZAUTO S.A., demandante dentro del proceso ejecutivo que remite la diligencia de la referencia, manifiesto al despacho, que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 28 de febrero de 2017, allego copia del inventario y acta de entrega efectuada al vehículo, así como certificado de tradición del vehículo de placas **CXB-810**.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva fijar fecha y hora, para la realización de la diligencia.

ANEXO: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE FINANZAUTO S.A.,  
CERTIFICADO DE TRADICION DEL VEHICULO DE PLACAS CXB-810.

Del señor Juez,

*LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO*  
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO  
C.C. No. 52.900.394 de Bogotá

17  
99

COPIA DEL AUTO

2017-02-28

B

# Finanzauto

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA  
E. S. D.

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. hoy FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO  
REFERENCIA: 252864003001-2016-00457-00

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con Nit 860.028.601-9, a usted manifiesto que confiero poder especial al Doctor **JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA** mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá D.C, abogado con tarjeta profesional No 63711 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **FINANZAUTO S.A.**, atienda diligencia de secuestro programada por su despacho para el día 12 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m., dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, toda vez que el Doctor **DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA**, ha presentado renuncia al poder conferido. Adjunto copia.

Del señor Juez,

*Luza Adriana Pava Robayo*  
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO  
C.C No. 52.900.394 de Bogotá

ACEPTO,

*Jose Miguel Arango*  
JOSE MIGUEL ARANGO  
C.C. 79.413.214 de Bogotá  
T.P. No. 63711 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA CUCENTA Y UNAS...  
RECONOCIMIENTO Y PASSENTION...  
BOGOTA, D.C.  
NOTARIO SESENTA Y UN...  
BOGOTA, D.C.

Coz Adriana  
Pava Robayo  
52,400,394

CA Abogado Piruh

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 61  
PABLO MENDEZ BARRIAS  
NOTARIO



EL SEÑOR NOTARIO CERTIFICA  
QUE ESTO ES LO QUE LE FUE PRESENTADO  
Jose Miguel Arango  
Bta 40 79413214  
03711  
30 OCT. 2017  
JOSE MIGUEL ARANGO  
DIRECTOR GENERAL





República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 9457

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al Juez Civil Municipal do Inspector de Funza - Cundinamarca

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **110014003032201200790-00** iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **JHON WALTER ALMECIGA PRIETO**, mediante autos de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), cuatro (4) y veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015) y veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016), proferidos por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CXB-810**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición de este estrado judicial, en las bodegas de Finanzauto, ubicadas en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia – Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

Copia de los autos que ordenan la comisión de fechas veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), cuatro (4) y veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015) y veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL ANDRES VARGAS QUIROGA, identificado(a) con C.C. N° 79.802.999 de Bogotá y T.P. 101.030 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 20 de Octubre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERRANDO BENAVIDES G.  
SECRETARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaborado por: Diana Herrera

Tel: 2438795

29A

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

10/10/16

52  
R



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO \_\_\_\_\_

EJECUTIVO ESPECIAL \_\_\_\_\_

TUTELA \_\_\_\_\_

INCIDENTE DE DESACATO \_\_\_\_\_

PRIUBA ANTICIPADA \_\_\_ INT. \_\_\_ INSPECC. \_\_\_

DESPACHO COMISORIO

RESTITUCIÓN \_\_\_\_\_

MONITORIO \_\_\_\_\_

SUCESIÓN \_\_\_\_\_

VERBAL \_\_\_\_\_ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO \_\_\_\_\_ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

OTROS \_\_\_\_\_

TÍTULO VALOR:

CHEQUE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ PAGARÉ \_\_\_\_\_ ESCRITURA \_\_\_\_\_

FACTURA \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_ OTRO *mentiro (Certified Act act*

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER.  SUPERFINAN. \_\_\_\_\_ *act*

NUMERO DE FOLIOS

*14*

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

CD. SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ CUANTOS \_\_\_\_\_

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ CUANTOS \_\_\_\_\_

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

RADICA

DEPENDIENTE \_\_\_\_\_ APODERADO \_\_\_\_\_ POR CORREO \_\_\_\_\_ DDTE. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

*Financiamiento*  
*03/*  
*JUAN Carlos Abrego*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
-CUNDINAMARCA-

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2017-009457  
PROCEDENTE DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS.- BOGOTA-

Trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con la solicitud que antecede, esta Sede Judicial,

**RESUELVE**

Único. **REQUERIR** a la parte interesada para que en el término perentorio de diez (10) días, allegue:

- Alléguese certificado de tradición del vehículo objeto de comisión , con una vigencia no superior a un mes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.**  
Juez

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -  
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por anotación  
en ESTADO No. 14 DIC 2017 016

Henry Leon Moncada.  
Secretario

25 S3

COMISSÃO MUNICIPAL DE FURTO  
30. JANE 2019

• Data de entrega do documento  
30/06/2019  
Concedido  
e lido

*[Handwritten signature]*

54

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio  
Número 252864003001-2017-09457-00

Doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Consideraciones del Despacho

En atención al informe secretarial que antecede, esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. Por Secretaría, **DEVUÉLVANSE** las diligencias al Despacho comitente.

NOTIFÍQUESE,

  
EVELIN YANEITH ORTEGA BARRANCO.  
Juez

ERGA

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.
La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>06</u> fijado hoy <u>13 FEB 2018</u>
Henry León Moncada. Secretario.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

23  
SS

2 de Marzo 2018  
Oficio número 0427

Señor (es)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Bogotá D.C.

REFERENCIA:                    DESPACHO NUMERO **2017-9457**  
DEMANDANTE:                FINANZAUTO FACTORING S.A.  
DEMANDADO:                 JHON WALTER ALMECIGA PRIETO  
COMITENTE:                    JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA

Atentamente y conforme lo ordenado por este juzgado en auto del 12 de Febrero de 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA.

Se devuelven en 1 cuaderno con 22 Folios.

Cordialmente,

  
HENRY LEON MONCADA  
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
FUNZA CUNDINAMARCA  
CALLE 13 No. 15- 11 PISO 2  
TEL. 8266549

**DESPACHO COMISORIO ENVIADO POR ESA  
DEPENDENCIA**

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1  
Bogotá Cundinamarca

L.C

Secretario



Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO CIVIL  
MUNICIPAL  
Dirección: CLL 13 NO. 15-11 PISO  
2

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250020174

Envío: RN916051415CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS  
Dirección: KR 10 14 33 PISO 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:  
08/03/2018 00:22:45

Min. Transporte Lic. de carga 0807200 del 20/10/2018  
Min. W. R. de Masaprio / correo 011927 del 09/10/2018

Ofc.- 427

D.C. 9457-17

**FINANZAUTO FACTORING VS. JHON WALTAER ALMECIGA  
PRIETO**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Funza, Cundinamarca  
Calle 13 No. 15-11

57  
Jhon  
20551 9-15-18 15:11  
Folios 22  
OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ

2 de Marzo 2018  
Oficio número 0427

Señor (es)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO NUMERO **2017-9457**  
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO  
COMITENTE: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Atentamente y conforme lo ordenado por este juzgado en auto del 12 de Febrero de 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA.

Se devuelven en 1 cuaderno con 22 Folios.

Cordialmente,

  
HENRY LEON MONCADA  
Secretario



Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C  
JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
E. S. D.

RADICADO: 2012-790  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57326 14-MAR-2018 12:23

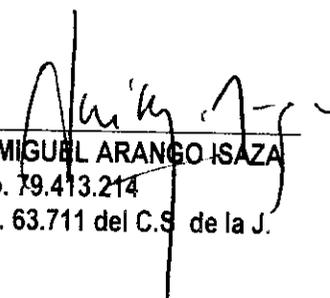
ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito solicitar al despacho se sirva actualizar el despacho comisorio No. 9457, en el sentido de indicar el nombre correcto del actual apoderado.

Agradezco la atención que me merezca el presente escrito.

Del señor juez.

Cordialmente;

  
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA  
C.C No. 79.413.214  
T.P No. 63.711 del C.S de la J.



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintiuno (21) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 24 de noviembre de 2014 visible a folio 27 del informativo, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **22 MARZO DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 050 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

60

Despacho Comisorio N° 935

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-032-2012-00790-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017 y 21 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CXB-810, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en LAS Bodegas de Finanzauto ubicado en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia- Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017 y 21 de marzo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:		Sebastian Perez		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.		1.930.659.301		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:		3709015		AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:		08 JUN 2018			
FIRMA:		Sebastian			

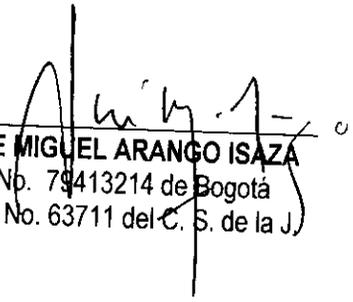
Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

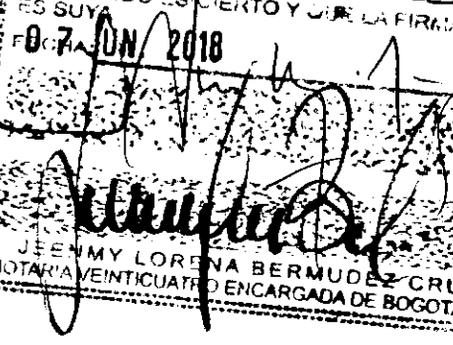
ORIGEN : 32 CIVIL MUNICIPAL  
RADICADO: 2012-0790  
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO JHON WALTER ALMECIGA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, AUTORIZO a JHOAN SEBASTIAN PAEZ VARGAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030659301 de Bogotá D.C., para que retire oficios, despachos comisorios.

Atentamente

  
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA  
C.C. No. 79413214 de Bogotá  
T. P. No. 63711 del C. S. de la J

LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.  
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO  
PERSONALMENTE POR:  
Jose Miguel Arango Isaza  
IDENTIFICADO CON C.C. No. 79413214  
DE BOGOTÁ D.C.  
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL  
ES SUYA  
07 JUN 2018  
  
NOTARIA  
JENNY LORENA BERMUDEZ CRUZ  
NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.  
24



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

62

Despacho Comisorio N° 935

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-032-2012-00790-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Por el presente auto de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017 y 21 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CXB-810, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en LAS Bodegas de Finanzauto ubicado en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia- Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017 y 21 de marzo de 2018.

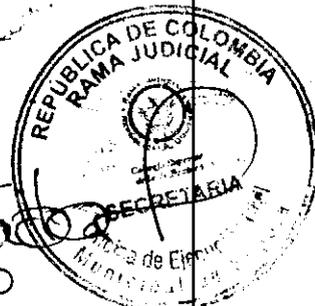
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Daniela

63



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 24 NOV 2014

Ref. Ejecutivo 32-2012-790

Como quiera que se encuentra capturado el automotor de placas CXB - 810, el cual se halla en las instalaciones del CAI San José ubicado en la calle 39 con carrera 39 barrio centro, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Juez Civil Municipal de Descongestión con funciones de embargo y secuestro de esta ciudad y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

<b>OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</b>	
HOY	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVISIÓN	MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 003	EL 24 NOV 2014 A.M.
DIANA PAOLA CAROÑO LOPEZ	

64

... JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el apoderado de la parte actora y a pesar de que el vehículo de placas CXB - 810 tendría que permanecer en el lugar que la Policía Nacional dispuso al momento de realizar la captura, se ordena a la Oficina de Ejecución elaborar el Despacho Comisorio ordenado en auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014) dirigido al Juez Civil Municipal o Inspector de Policía del lugar donde se encuentra ubicado el vehículo antes mencionado, esto es, Vereda la Isla - Predio Sausalito - KM. 3 Siberia - Funza.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

HOY **6 DE FEBRERO DE 2015** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **016** A LAS **8:00 A.M.**

**JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

88

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución corregir el Despacho Comisorio No. 290 teniendo en cuenta que en auto del cuatro (4) de febrero del presente año, se ordenó comisionar al **Juez Civil Municipal** y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva y no al Juez Civil Municipal de **Descongestión de Bogotá** como erradamente se indica en la comunicación por ustedes elaborada.

El memorialista, observe que no hay lugar a corregir la providencia del Despacho por cuanto el error fue de la Oficina de Ejecución.

Notifíquese.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES**

HOY **27 DE FEBRERO DE 2015** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. **028** A LAS **8:00 A.M.**

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

66



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Municipal de esta ciudad actualizar el despacho comisorio que fue decretado en auto de fecha 24 de noviembre de 2014 visible a folio 27 del cuaderno No. 2.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 24 AGOSTO DE 2016 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 89 A LAS 8:00 A.M.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

67



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintiuno (21) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 24 de noviembre de 2014 visible a folio 27 del informativo, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 22 MARZO DE 2018 SE NOTIFICÓ LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 050 A LAS 8:00 A.M.

**JAIRO HERNÁNDEZ GÁLVEZ**  
Secretario



# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintiuno (21) de marzo del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 32-2012-00790

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 24 de noviembre de 2014 visible a folio 27 del informante, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 22 MARZO DE 2018 SE NOTIFICÓ LA  
RESENTE PROCEDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 050 A LAS 8:45 A.M.

**JAIRO HERNÁNDEZ SALAZAR**  
Ejecutor

69

Señor

✓ JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
ORIGEN JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

*Quintero*

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

BF - ECU

35769 28-JUN-'18 16:48

3544-2018

RADICADO: 1100140030-32-2012-00790-00  
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO WLATER ALMECIGA PRIETO

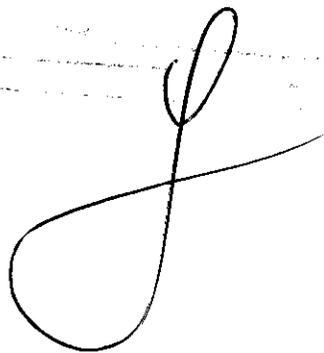
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, solicito a su Despacho se corrija el Despacho comisorio No. 935 y por favor se comisione al Juzgado Civil Municipal de Funza, toda vez que el vehículo se encuentra inmovilizado en la bodega de Finanzauto ubicada en Funza – Cundinamarca.

Devuelvo despacho comisorio No.935

Atentamente

*Miguel Arango Isaza*  
\_\_\_\_\_  
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA  
C.C. No. 79413214 de Bogotá  
T. P. No. 63711 del C. S. de la J.

22 JUN 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a set of horizontal dashed lines. The signature is a single continuous stroke, starting with a loop at the top, crossing itself, and ending with a long horizontal tail.

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 032-2012-00790 00**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente el Despacho comisorio ordenado en auto del 24 de noviembre de 2014, direccionándolo al Alcalde Municipal de Funza - Cundinamarca y/o Juez Civil Municipal de Funza Cundinamarca.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **27 DE JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. **1110** A LAS **8:00 A.M.**

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2280

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-032-2012-00790-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO. Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo Y 26 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CXB-810, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en Las Bodegas de Finanzauto ubicado en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia- Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo Y 26 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE: <u>Schattico Per</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
c.c. <u>1.030.659.301</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3053984467</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>25 JUL 2018</u>					
FIRMA <u>Schattico</u>					

Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
ORIGEN JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

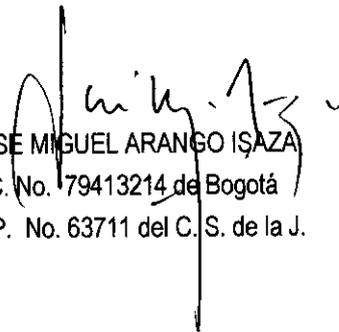
72

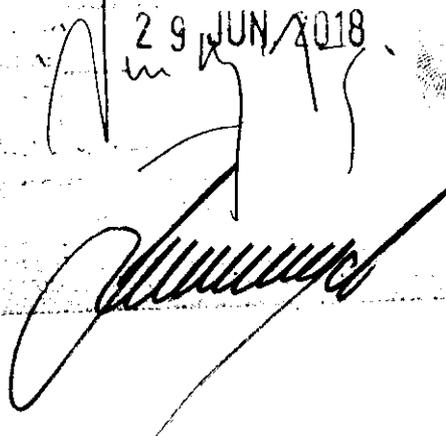
REF: 2012-790  
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO JOHN WALTER ALMECIGA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura AUTORIZO a JOAN SEBASTIAN PAEZ VARGAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.659.301 de Bogotá D.C., para que revise el proceso, tome fotos, retire copias, retire oficios, despachos comisorios del proceso en referencia del cual soy el apoderado.

Atentamente

  
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA  
C.C. No. 79413214 de Bogotá  
T. P. No. 63711 del C. S. de la J.

LA SUBSECR. DE REG. Y CONTROL CIVIL DE BOGOTÁ D.C.  
CERTIFICA QUE EL PRESENTE  
Jose Miguel Arango Isaza  
C.C. 79413214  
Bogotá  
29 JUN 2018  


2

73

Señor

JUEZ DOS (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

*Adm.*  
DE EJEC. CIVIL M. PAL  
24252 16-JUN-19 8:55

*Adm.  
Catin*

RADICADO: 2012-0790  
DEMANDANTE: FINANZAUTO  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO.

~~329~~  
359

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR.

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, respetuosamente, solicito se ordene oficiar a COOSALUD E.S.S. para que informe donde labora el demandado con el fin de solicitar el embargo de salarios.

Atentamente

*Jose Miguel Arango Isaza*

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA  
C.C. No. 79413214 de Bogotá  
T. P. No. 63711 del C. S. de la J.

SP



Republic of Colombia  
Departamento del Cesar  
Oficina de Educación Civil  
Barranquilla - Cesar

23 ENE 2019

01

El suscrito, \_\_\_\_\_  
Cesar, \_\_\_\_\_  
de por Conducta, \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

**Ref.: 032-2012-00790-00**

En atención a la solicitud obrante a folio 128 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que solicite la información contenida en el precitado memorial a través de derecho de petición ante la entidad promotora de salud allí descrita (núm. 3° art. 43 *ibíd*), como quiera que corresponde a la parte ejecutante realizar las correspondientes diligencias para lograr la ubicación de los bienes del demandado, de manera que dicha carga no puede ser trasladada a esta sede judicial.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

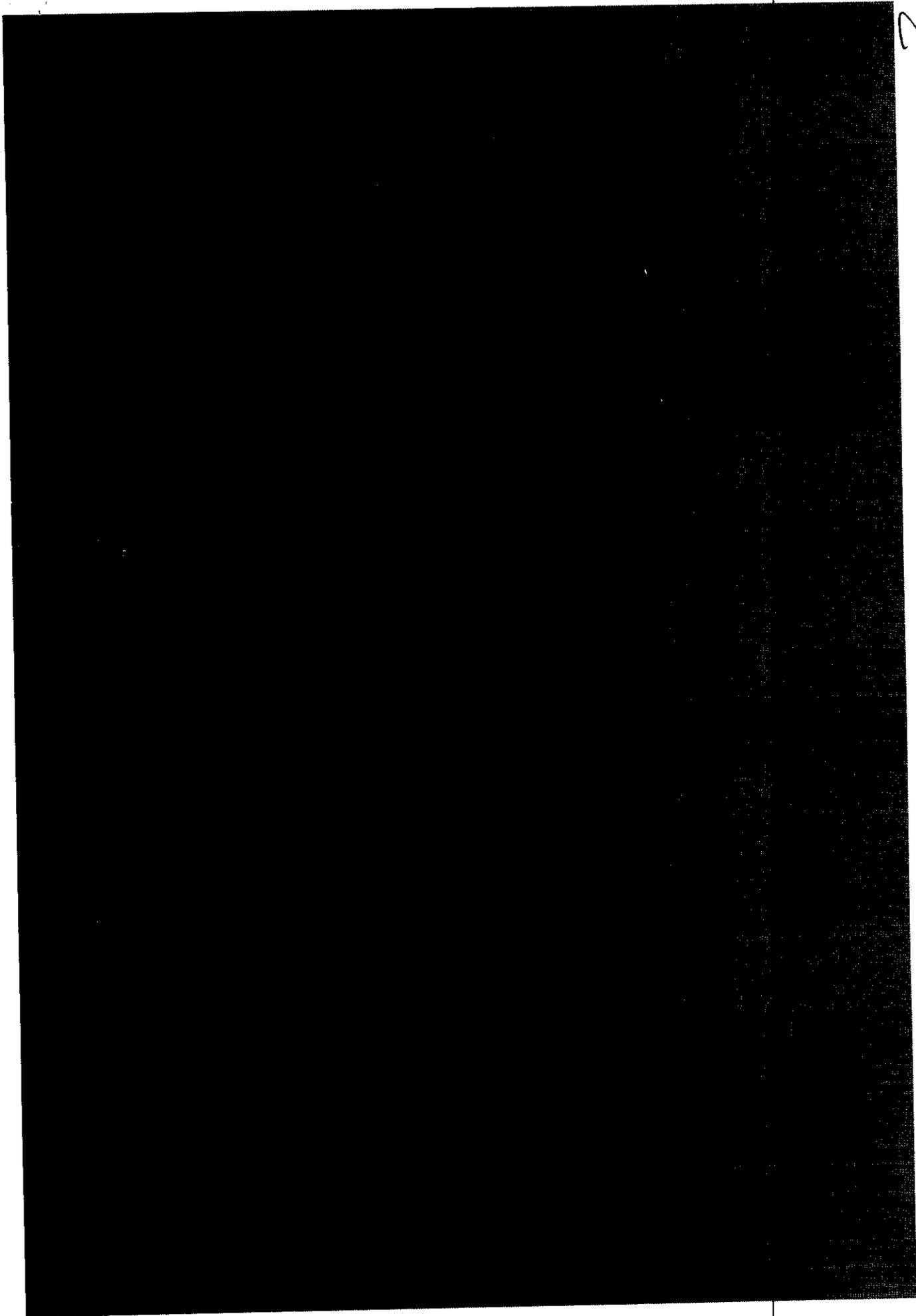
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 13 de Junio 2012, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 17 A LAS **8:00 A.M.**

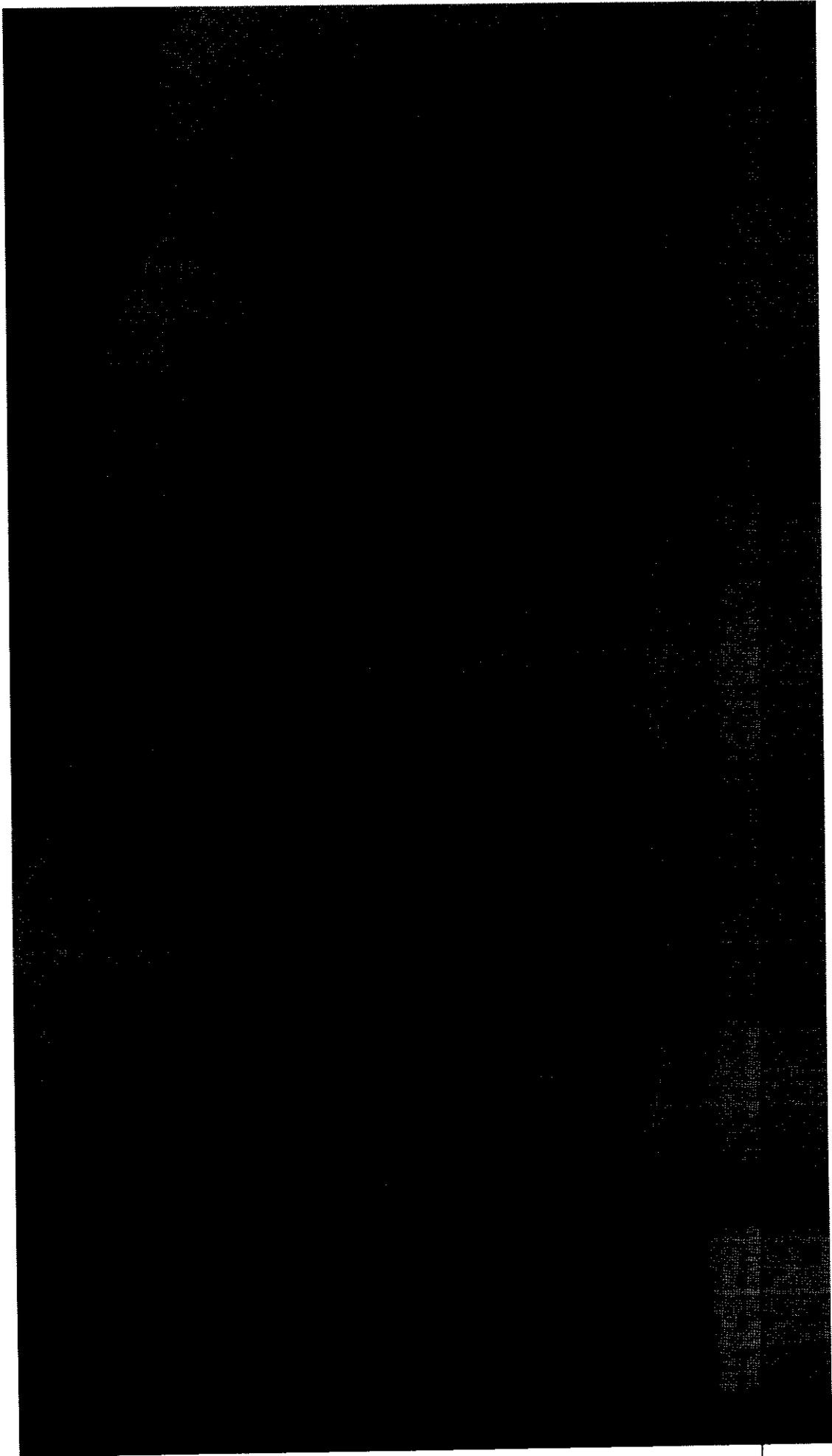
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
Secretaria



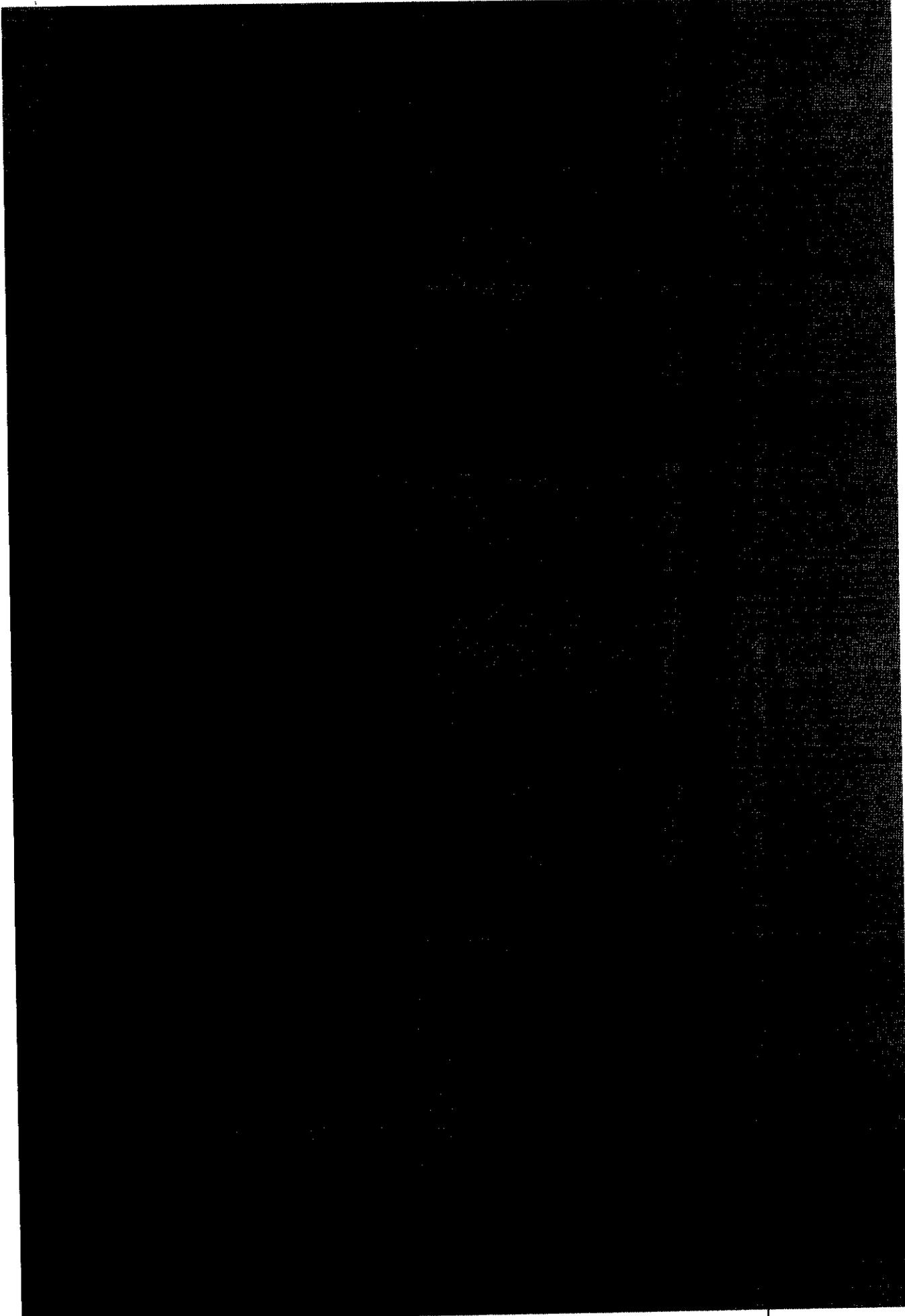
2 4



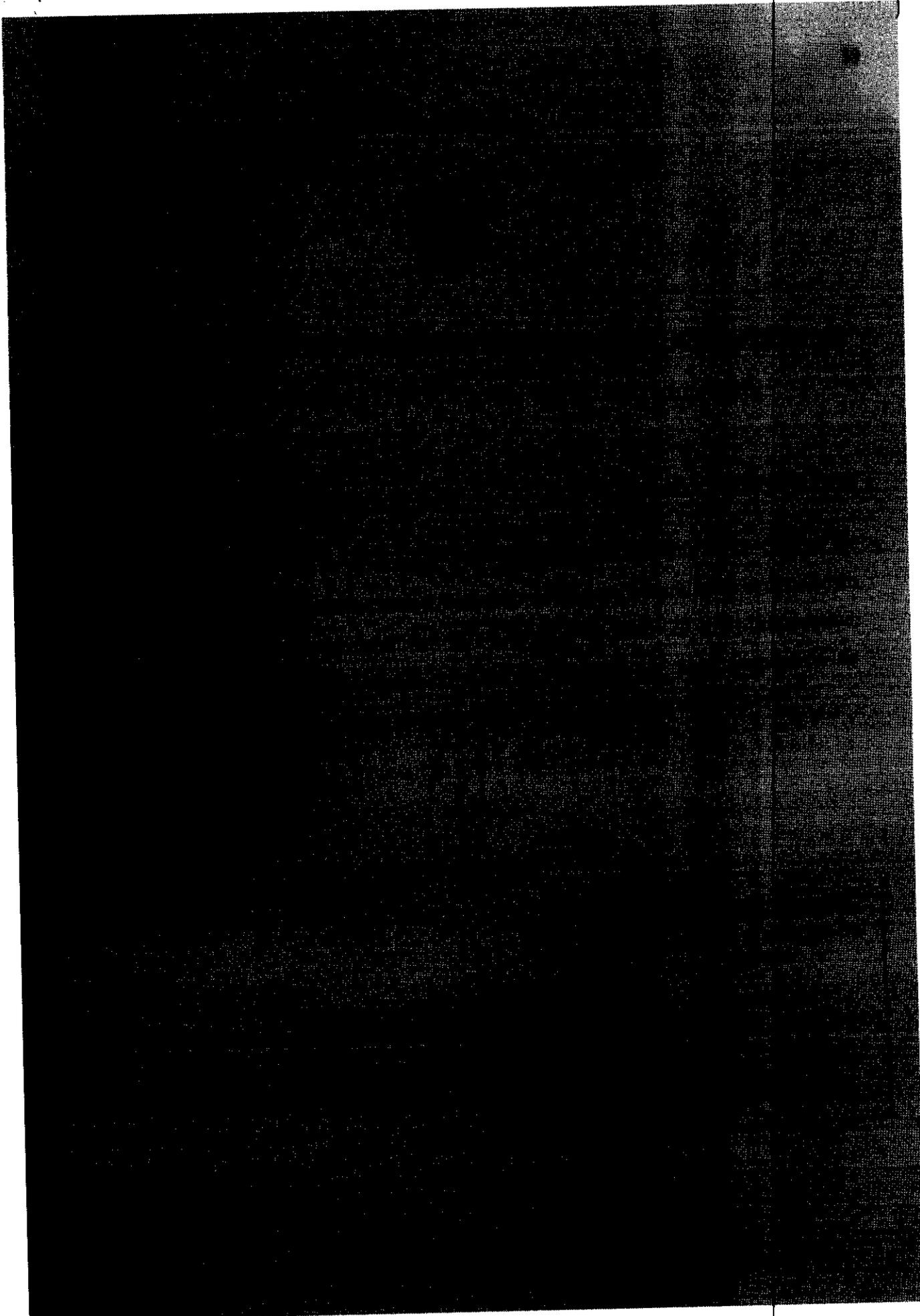
3 7/8



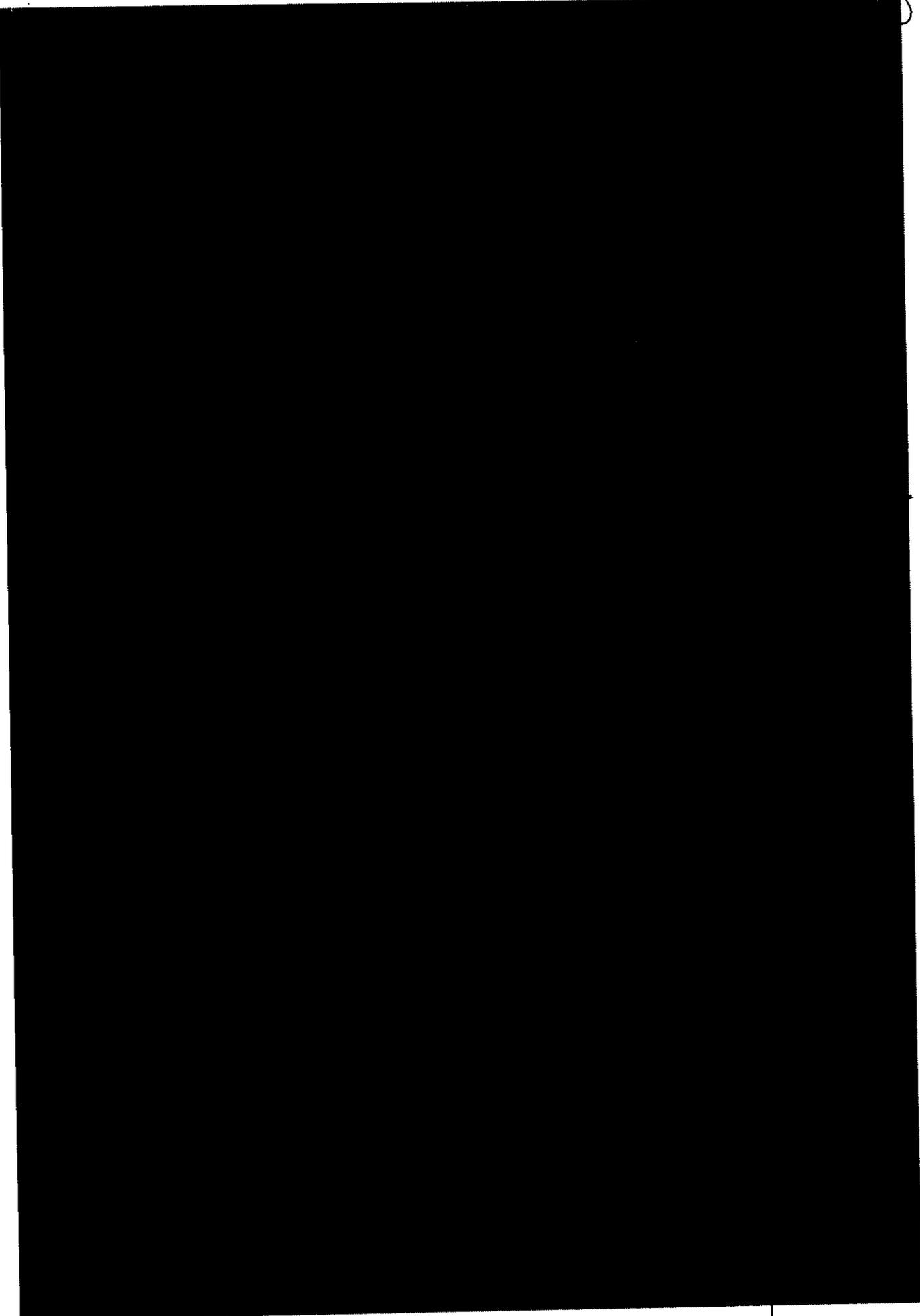
A 92



5  
RR



50





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Original  
B  
7

Despacho Comisorio N° 2280

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA ✓

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-032-2012-00790-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A contra JHON WALTER ALMECIGA PRIETO. Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo Y 26 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa CXB-810, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en Las Bodegas de Finanzauto ubicado en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia- Funza, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo Y 26 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Alfonso Elorza*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

355

9



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS  
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA  
 Calle 13 No. 15-11

802

TRAE MEMORIAL PODER

SI \_\_\_\_\_ NO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO \_\_\_\_\_

EJECUTIVO ESPECIAL \_\_\_\_\_

TUTELA \_\_\_\_\_

INCIDENTE DE DESACATO \_\_\_\_\_

PRUEBA ANTICIPADA \_\_\_ INT. \_\_\_ INSPECC. \_\_\_

DESPACHO COMISORIO

RESTITUCIÓN \_\_\_\_\_

MONITORIO \_\_\_\_\_

PERTENENCIA \_\_\_\_\_

SUCESIÓN \_\_\_\_\_

VERBAL \_\_\_\_\_ (ORDINARIOS **MEJOR** CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO \_\_\_\_\_ (ORDINARIOS **MÍNIMA** CUANTÍA)

OTROS \_\_\_\_\_

TÍTULO VALOR:

CHEQUE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ PAGARÉ \_\_\_\_\_ ESCRITURA \_\_\_\_\_

FACTURA - \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. \_\_\_\_\_ SUPERFINAN. \_\_\_\_\_

NUMERO DE FOLIOS

2

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI \_\_\_\_\_ NO

C.D. SI \_\_\_\_\_ NO  CUANTOS \_\_\_\_\_

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI \_\_\_\_\_ NO  CUANTOS \_\_\_\_\_

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI \_\_\_\_\_ NO

RADICA

DEPENDIENTE \_\_\_\_\_ APODERADO \_\_\_\_\_ POR CORREO \_\_\_\_\_ DDTE. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

---



---



---



---

JUZGADO CÍVIL MUNICIPAL DE FUERZA

Fecha:

México

11/11/11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

9

8

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA**  
Funza, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Despacho Comisorio No. 2.018 - 02280

Se inadmite el presente despacho comisorio, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

**Primero.-** Se aporte el inventario del vehículo a secuestrar.

**Segundo.-** Se aporte documento idóneo, en el cual se pueda establecer que el vehículo se encuentra en la Vereda la Isla, Predio Sauzalito Km 3 vía Siberia - Funza, de este municipio.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, alléguese copia para el archivo del juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

  
**EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO**  
Juez.-

CVV

<b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <i>OSJ</i> Hoy <i>2018</i> El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA <i>OSJ</i>
---

sin

JUZGADO  
3 0 OCT 2019  
Subs...

18

10

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**FUNZA CUNDINAMARCA**

Seis (06) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**REF: DESPACHO COMISORIO 2018-00280-00**

Visto el informe secretarial, se observa que no se dio cumplimiento al auto anterior, en los términos legalmente concedidos. Por ende, es del caso dar aplicación al Artículo 90 del Código General Del Proceso, a efecto de que la solicitud sea presentada en debida forma.

**RESUELVE:**

**RECHAZAR** la solicitud, por los motivos expuestos con anterioridad. Por Secretaría, **DEVUÉLVANSE** las diligencias al Despacho comitente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.**  
Juez

Edna

<b>Rama Judicial del Poder Público</b> <b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -</b> <b>CUNDINAMARCA.</b>
La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>53</u> fijado hoy <u>7 NOV 2018</u>
<b>Henry León Moncada</b> Secretario.

# Finanzauto

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA**  
**INSPECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA, CUNDINAMARCA**  
E. S. D.

## AUTORIZACIÓN

**LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO**, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con Nit 860.028.601-9, por medio del presente escrito autorizo al señor **JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.033.765.779** de Bogotá, para que acceda, revise, obtenga información y copias, de los procesos en los que **FINANZAUTO S.A.** actué como demandante o demandado.

Anexo Certificado de existencia y representación legal de FINANZAUTO S.A.

Del señor Juez, respetuosamente,

*LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO*  
**LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO**  
**C.C No. 52.900.394 de Bogotá**

Bogotá, D.C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. Calle 116 # 23-06 Local 04 - Tel.: 749 90 00  
Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - Tel.: (5) 385 23 45 - **Bucaramanga**, Calle 53 # 23-97 - Tel.: (7) 697 03 22  
Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto Barrio La Campiña - Tel.: (2) 485 62 39  
Medellín, Cra. 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - Tel.: (4) 604 17 23  
Villavicencio, Ed. Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - Tel.: (8) 684 98 86 - 667 59 86  
[www.finanzauto.com.co](http://www.finanzauto.com.co)



# Finanzauto

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA  
INSPECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FUNZA, CUNDINAMARCA  
E. S. D.

## AUTORIZACIÓN

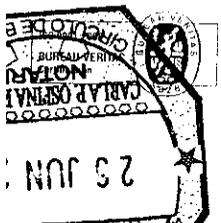
LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, ciudadana colombiana, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **FINANZAUTO S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá D.C. identificada con Nit 860.028.601-9, por medio del presente escrito autorizo al señor **JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.033.765.779** de Bogotá, para que acceda, revise, obtenga información y copias, de los procesos en los que **FINANZAUTO S.A.** actué como demandante o demandado.

Anexo Certificado de existencia y representación legal de FINANZAUTO S.A.

Del señor Juez, respetuosamente,

*LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO*  
**LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO**  
**C.C No. 52.900.394 de Bogotá**

Bogotá, D.C., Av. Américas # 50-50 - PBX: 749 90 00 - Fax: 446 60 81 • Av. Calle 116 # 23-06 Local 04 - Tel.: 749 90 00  
Barranquilla, Carrera 52 # 74-39 - Tel.: (5) 385 23 45 - **Bucaramanga**, Calle 53 # 23-97 - Tel.: (7) 697 03 22  
Cali, Calle 40 Norte # 6N-28 Local Finanzauto Barrio La Campiña - Tel.: (2) 485 62 39  
Medellin, Cra. 43A # 23-25 Local 128 Centro Comercial Avenida Mall - Tel.: (4) 604 17 23  
Villavicencio, Ed. Casa Toro Km. 1 Vía Puerto López Oficina 101 - Tel.: (8) 684 98 86 - 667 59 86  
[www.finanzauto.com.co](http://www.finanzauto.com.co)





JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA  
Calle 13 No. 15-11

5 de Diciembre 2018  
Oficio número 3570

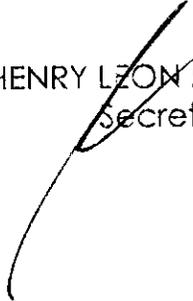
Señor (es)  
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: D.C. NUMERO 2280  
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 noviembre de 2018, me permito devolver el presente despacho comisario, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA, por las razones expuestas.

Se devuelven en 1 cuaderno con 11 Folios.

Cordialmente,

  
HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA  
Calle 13 No. 15-11

5 de Diciembre 2018  
Oficio número 3570

Señor (es)  
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: D.C. NUMERO 2280  
DEMÁNDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 noviembre de 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA, por las razones expuestas.

Se devuelven en 1 cuaderno con 11 Folios.

Cordialmente,

  
HENRY LEON MONCADA  
Secretario

*Superf*  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

1etm-11F  
62468 13-MAR-19 11:33

2386-2017-82-2

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

713 18-FEB-19 11:46



Solicitud DC\_ Juz 2 CME Rad \_ 2012-0790

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Vie 12/02/2021 12:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

📎 1 archivos adjuntos (110 KB)

MEMORIAL FZ\_4-4.pdf;

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO  
RADICADO: 2012-0790

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios  
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza

Abogado

3214912106

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 12:25 p. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>

Asunto: Solicitud Agendar Cita\_ Rad \_ 2012-0790 Juz 2 CME

Buen Día Dr.

Por medio del presente solicito respetuosamente a su despacho agendar cita con el fin de retirar el oficio dado que ya se encuentra elaborado y es de suma importancia para continuar con el trámite correspondiente del proceso en referencia.

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios  
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza

Abogado

[infonegocia@negocia.net.co](mailto:infonegocia@negocia.net.co)

[www.negocia.net.co](http://www.negocia.net.co)

PBX 5307752/3 - Bogotá

Calle 79ª N° 7ª - 46 Piso 1

  
Gestion con Equilibrio

89

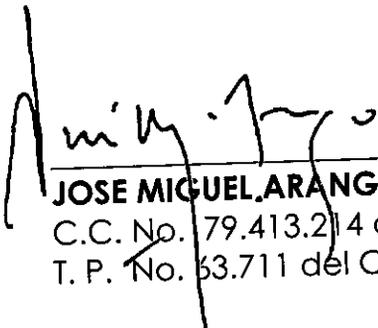
Señores  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO  
RADICADO: 2012-0790  
ASUNTO: ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito a su despacho que **ACTUALICE** el despacho comisorio del vehículo identificado con placas **CBX -810** dado que fue devuelto desde el año 2019

Atentamente



**JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA**  
C.C. No. 79.413.214 de Bogotá  
T. P. No. 63.711 del C. S. de la J

NAJALA	aceptado:
CHINCHILLA	
F	2
U	leticia
RADICADO	
1769-30-2	

54040 23-FEB-21 8:47  
54040 23-FEB-21 8:47  
OF. EJEC. CIVIL MPML



00

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 032-2012-00790-00**

En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia de fecha 26 de junio de 2018 (fl. 70).

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, conforme las previsiones del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <b>16 DE MARZO DE 2021</b> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <b>041</b> A LAS <b>8:00 A.M.</b></p> <p align="center"></p> <p align="center"><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° **DC-0321-192**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-032-2012-00790-00** iniciado por  
FINANZAUTO FACTORING S.A NIT.860.028.601-9, **contra** JHON WALTER  
ALMECIGA PRIETO C.C. 79.849.494 (Origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de  
2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo de 2018, 26 de junio de 2018 y 15  
de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le  
comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la  
diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **CXB-810**, de  
propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en las Bodegas de Finanzauto  
ubicado en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia- Funza,  
Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la  
diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de 24 de noviembre de 2014, 4 y 25  
de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo de 2018, 26 de junio  
de 2018 y 15 de marzo de 2021.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL  
ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de  
la J. Dirección: Calle 79ª N° 7º -46 Piso 1. Teléfono: 5307752/3. Correo:  
[infonegocia@negocia.net.co](mailto:infonegocia@negocia.net.co)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES	Jose Miguel Aranda Isaza			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	79.413214			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO	infonegocios@negochi.net.co			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	26-5-24				
FIRMA _____					



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° **DC-0321-192**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-032-2012-00790-00** iniciado por  
FINANZAUTO FACTORING S.A NIT.860.028.601-9 **contra** JHON WALTER  
ALMECIGA PRIETO C.C. 79.849.494 (Origen Juzgado 32 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2014, 4 y 25 de febrero de  
2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo de 2018, 26 de junio de 2018 y 15  
de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le  
comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la práctica de la  
diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **CXB-810**, de  
propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en las Bodegas de Finanzauto  
ubicado en la Vereda la Isla Predio Sauzalito Kilometro 3 Vía Siberia- Funza,  
Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la  
diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de 24 de noviembre de 2014, 4 y 25  
de febrero de 2015, 23 de agosto de 2017, 21 de marzo de 2018, 26 de junio  
de 2018 y 15 de marzo de 2021.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL  
ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de  
la J. Dirección: Calle 79ª N° 7ª -46 Piso 1. Teléfono: 5307752/3. Correo:  
[infonegocia@negocia.net.co](mailto:infonegocia@negocia.net.co)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J.C.SEGURA.

RE: Solicitud DC\_\_ Juz 2 CME Rad \_ 2012-0790

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 12:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD OFICIO DE EJECUCION\_1-1.pdf; CC JOSE MIGUEL ARANGO.pdf; Tarjeta Profesional JM.pdf;

AF  
Boragela

3635-148-2



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 12:36

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

Asunto: Solicitud DC\_\_ Juz 2 CME Rad \_ 2012-0790

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

RADICADO: 2012-0790

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios

Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza

Abogado

3214912106

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 12:08 p. m.

Para: 'servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>

Asunto: Solicitud DC\_\_ Juz 2 CME Rad \_ 2012-0790

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDADO: JHON WALTER ALMECIGA PRIETO

RADICADO: 2012-0790

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios

Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza

Abogado

3214912106

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado el: martes, 14 de julio de 2020 12:25 p. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>  
Asunto: Solicitud Agendar Cita \_ Rad \_ 2012-0790 Juz 2 CME

Buen Día Dr.

Por medio del presente solicito respetuosamente a su despacho agendar cita con el fin de retirar el oficio dado que ya se encuentra elaborado y es de suma importancia para continuar con el trámite correspondiente del proceso en referencia.

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios,  
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza  
Abogado  
intonegocia@negocia.net.co  
www.negocia.net.co  
PBX 5307752/3 - Bogotá  
Calle 79ª N° 7ª - 46 Piso 1  
**Negocia**  
Gestión con Equilibrio

SEÑOR  
RESPUESTAS Y SOLICITUDES DE CIVIL MUNICIPAL  
EJECUCION BOGOTÁ D.C.

E.

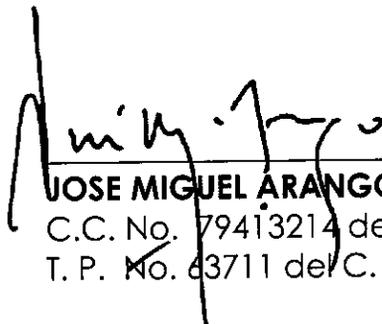
S.

D.

EJECUCION : JUZGADO 2 DE SENTENCIAS  
ORIGEN : JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL  
DEMANDANTE : FINANZAUTO  
DEMANDADO : JHON WALTER ALMECIGA  
RADICADO : 2012-0790  
  
ASUNTO : ENTREGA DE OFICIO

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Por medio del presente solicito respetuosamente a su despacho si pueden allegar por este medio el **DESPACHO COMISORIO** que se encuentra elaborado, con el fin de poder realizar los trámites pertinentes, por tanto, informo que numero de contacto es el siguiente 3214912106.

Atentamente

  
JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA  
C.C. No. 79413214 de Bogotá  
T. P. No. 63711 del C. S. de la J

94



# **EXPEDIENTE HÍBRIDO**

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No 95**

**FECHA: 23/8/22**